



Boletín Oficial

de la provincia de **Sevilla**

Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla
Ctra. Isla Menor s/n. (Bellavista) 41014 Sevilla
Depósito Legal SE-1-1958
Teléfonos 954 55 41 34 - 35
www.dipusevilla.es

Sumario

[16 anuncios]

Administración Local

Diputación de Sevilla

- Área de Hacienda

- Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria núm. 5 mediante crédito extraordinario y suplemento de crédito

Ayuntamientos

- Alcalá del Río

- Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio 2024

- Arahal

- Extracto núm. 165193 de la convocatoria para la celebración del XIV Concurso de Baile por Sevillanas, para mantener y promulgar algo tan tradicional en nuestra cultura como es el baile por sevillanas (BDNS código 781938)

- Espartinas

- Espartinas Organismo Autónomo Local

- Bases y convocatoria para la provisión, por libre designación, del puesto de Gerente como personal laboral de alta dirección

- Guillena

- Nombramiento de funcionario de carrera en una plaza de Arquitecto Superior

- Lantejuela

- Contratación como personal laboral fijo en la categoría de Asesor Jurídico e inclusión del resto de aspirantes en la bolsa de empleo
- Contratación como personal laboral fijo en tres plazas de Educador de Escuela Infantil e inclusión del resto de aspirantes en la bolsa de empleo
- Contratación como personal laboral fijo en una plaza de Auxiliar de Escuela Infantil e inclusión del resto de aspirantes en la bolsa de empleo

- Marchena

- Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria núm. 34/2024 mediante suplemento de crédito

- Montellano

- Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria núm. 1/2024 mediante transferencia de crédito

- Olivares

- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas y fecha de constitución del tribunal de la convocatoria para la provisión interina de un puesto de Psicólogo, vinculado al Plan provincial de cohesión social e igualdad 2024/2027, y creación de bolsa de empleo
- Lista provisional de personas admitidas y excluidas y composición del tribunal de la convocatoria para la provisión, en turno libre, de una plaza de Policía Local (OEP 2023)

- San Nicolas del Puerto

- Oferta de empleo público 2024

- Umbrete

- Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria núm. 34/2024 mediante crédito extraordinario

- El Viso del Alcor

- Bases y convocatoria para la creación de una bolsa de trabajo para el nombramiento como funcionario interino en la categoría de Arquitecto Superior

- El Palmar de Troya



▪Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la participación en las convocatorias para la selección de personal



AREA DE HACIENDA

ANUNCIO

Asunto: Aprobación definitiva de expediente de modificación presupuestaria mediante Suplementos de Créditos y Créditos Extraordinarios.

Transcurrido el plazo legal de exposición al público, y no habiéndose formulado reclamaciones al Expediente número cinco de Modificaciones Presupuestarias mediante Suplementos de Créditos y Créditos Extraordinarios en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el ejercicio 2024, aprobado por esta Corporación Provincial en sesión ordinaria el día 25 de julio del año en curso por importe de **307.452,91 €**, conforme a las previsiones del art. 177.2 del R.D Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone el resumen por capítulos del mismo con el siguiente detalle:

EXPEDIENTE NÚMERO 5 DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

1.- OPERACIONES NO FINANCIERAS (A + B)	49.229,02 €
A) OPERACIONES CORRIENTES	0,00 €
B) OPERACIONES DE CAPITAL	49.229,02 €
Capítulo VI: INVERSIONES REALES	49.229,02 €
2.- OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS (1 + 2)	<u>49.229,02 €</u>

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

1.- OPERACIONES NO FINANCIERAS (A + B)	258.223,89 €
A) OPERACIONES CORRIENTES	0,00 €
B) OPERACIONES DE CAPITAL	258.223,89 €
Capítulo VII.TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	258.223,89 €
2.- OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS (1 + 2)	<u>258.223,89€</u>

TOTAL EXPEDIENTE	307.452,91 €
----------------------------	--------------

FINANCIACIÓN

Bajas de créditos.	307.452,91 €
TOTAL FINANCIACIÓN	307.452,91 €

Código Seguro De Verificación	LYRFLDoD5MiIwNi9QStrLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	26/08/2024 11:51:31
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/LYRFLDoD5MiIwNi9QStrLw==		





AREA DE HACIENDA

El Expediente número cinco de Modificaciones Presupuestarias mediante Suplementos de Créditos y Créditos Extraordinarios para el ejercicio 2024, se encuentra expuesto al público en el Portal de Transparencia de la página web de Diputación (www.dipusevilla.es), en el epígrafe del nuevo catálogo de publicidad activa “INFORMACIÓN ECONÓMICO - FINANCIERA Y SOBRE PATRIMONIO, apartado VI-A-2”.

Lo que se publica para general conocimiento, señalando que, de conformidad con lo establecido en el artículo 171 del Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la resolución de aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, en la forma que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

La Vicesecretaria General en funciones de Secretaria General,
(P.D. Resolución 7561/2021 de 25 de noviembre).
María García de Pesquera Tassara

Código Seguro De Verificación	LYRFLDoD5MiIwNi9QStrLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	26/08/2024 11:51:31
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/LYRFLDoD5MiIwNi9QStrLw==		





Ayuntamiento de Alcalá del Río

Expte. 3113/2023

Asunto: PRESUPUESTO GENERAL 2024

Habiendo transcurrido el plazo de información pública a efectos de que los interesados legítimos pudieran formular las reclamaciones oportunas, sin que conste que se haya presentado ninguna de acuerdo con certificado del Secretario Accidental de fecha 23 de agosto del presente, se aprueba definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2024 por importe total de **11.128.973,71 €**, junto con sus Bases de Ejecución, que se acompañan y forman parte del mismo, la masa salarial y la plantilla orgánica, de conformidad con el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

RESUMEN POR CAPÍTULO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PREVISIONES INICIALES (€)
I	Impuestos Directos	3.517.000,00 €
II	Impuestos Indirectos	733.600,00 €
III	Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	1.417.648,37 €
IV	Transferencias Corrientes	5.392.725,34 €
V	Ingresos Patrimoniales	48.000,00 €
	Total Ingresos Corrientes	11.108.973,71 €
VI	Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
VII	Transferencias de Capital	0,00 €
	Total Ingresos no Financieros	11.108.973,71 €
VIII	Activos Financieros	20.000,00 €
IX	Pasivos Financieros	0,00 €
	Total Ingresos Financieros	20.000,00 €
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	11.128.973,71 €

RESUMEN POR CAPÍTULO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	CRÉDITOS INICIALES (€)
I	Gastos de Personal	6.939.996,89 €
II	Bienes Corrientes y Servicios	2.223.844,55 €
III	Gastos Financieros	37.000,00 €
IV	Transferencias Corrientes	419.874,82 €
V	Fondo de Contingencia	15.000,00 €
	Total Gasto Corriente	9.635.716,26 €
VI	Inversiones Reales	1.067.500,00 €
VII	Transferencias de Capital	4.038,00 €
	Total Gastos no Financieros	10.707.254,26 €
VIII	Activos Financieros	20.000,00 €
IX	Pasivos Financieros	401.719,45 €
	Total Gastos Financieros	421.719,45 €
	Total Presupuesto de Gastos	11.128.973,71 €





Ayuntamiento de Alcalá del Río

Asimismo, de conformidad con los artículos 126 y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hace pública la plantilla de personal de este Ayuntamiento que acompaña como anexo al Presupuesto General para el ejercicio 2024.

CÓDIGO	PLAZA		PUESTO	REL. LABORAL	GRUPO	PLANTILLA	OCUPADA	FIJO	TEMPORAL	VACANTE NO DISP.	VACANTE DISPONIBLE
	ESCALA	SUBESCALA									
AR.001 SECRETARÍA GENERAL											
AR.001.001	ADMÓN. GRAL.	TÉCNICA	SECRETARIO/A	F	A1	1	1	1/FC	0	0	0
AR.001.002	ADMÓN. GRAL.	AUXILIAR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F	C2	1	1	0	1/FI	0	1
AR.001.003	ADMÓN. GRAL.	AUXILIAR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F	C2	1	0	0	0	0	1
AR.001.004	ADMÓN. GRAL.	AUXILIAR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F	C2	1	1	1/FC	0	0	0
AR.001.005	ADMÓN. GRAL.	AUXILIAR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F	C2	1	1	0	1/FI	0	1
AR.001.006	ADMÓN. GRAL.	TÉCNICA	TÉCNICO/A ADMÓN. GENERAL	F	A1	1	0	0	0	0	1
AR.001.007	ADMÓN. GRAL.		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	L	D3	1	1	0	1/LT	1	0
AR.001.008	ADMÓN. GRAL.		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	L	D3	1	1	0	1/LT	1	0
AR.001.009	ADMÓN. GRAL.	AUXILIAR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F	C2	1	0	0	1/FI	0	1
AR.001.010	ADMÓN. GRAL.		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	L	D3	1	0	0	0	0	1
AR.001.011	ADMÓN. ESP.	SUBALTERNO	NOTIFICADOR/A	F	AP	1	0	1/FC	0	0	0
AR.001.012	ADMÓN. ESP.		TÉCNICO/A RRHH	L	B	1	1	0	1/LT	0	0
AR.001.013	ADMÓN. ESP.		TÉCNICO/A INFORM. Y COMUNICACIÓN	L	B	1	0	0	0	0	1
AR.001.014	ADMÓN. ESP.	GESTIÓN	TÉCNICO/A RRHH	F	A2	1	0	0	0	0	1

CÓDIGO	PLAZA		PUESTO	REL. LABORAL	GRUPO	PLANTILLA	OCUPADA	FIJO	TEMPORAL	VACANTE NO DISP.	VACANTE DISPONIBLE
	ESCALA	SUBESCALA									
AR.002 INTERVENCIÓN/TESORERÍA											
AR.002.001	ADMÓN. GRAL.	TÉCNICA	INTERVENTOR/A	F	A1	1	1	1/FC	0	0	0
AR.002.002	ADMÓN. GRAL.	TÉCNICA	TESORERO/A	F	A1	1	1	0	1/FI	0	1
AR.002.003	ADMÓN. GRAL.	AUXILIAR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F	C2	1	1	0	1/FI	0	1
AR.002.004	ADMÓN. GRAL.	AUXILIAR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F	C2	1	1	0	1/FI	0	1
AR.002.005	ADMÓN. GRAL.		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	L	D3	1	1	0	1/LT	1	0
AR.002.006	ADMÓN. ESP.		APOYO ÁREA ECONÓMICA	L	D3	1	1	1/LF	0	0	0
AR.003 SEGURIDAD CIUDADANA											
AR.003.001	ADMÓN. ESP.	SERV. ESPECIAL	OFICIAL - JEFE/A	F	C1	1	1	1/FC	0	0	0
AR.003.002	ADMÓN. ESP.	SERV. ESPECIAL	OFICIAL	F	C1	1	0	0	0	0	1
AR.003.003	ADMÓN. ESP.	SERV. ESPECIAL	POLICÍA LOCAL	F	C1	1	1	1/FC	0	0	0
AR.003.004	ADMÓN. ESP.	SERV. ESPECIAL	POLICÍA LOCAL	F	C1	1	1	1/FC	0	0	0
AR.003.005	ADMÓN. ESP.	SERV. ESPECIAL	POLICÍA LOCAL	F	C1	1	1	1/FC	0	0	0
AR.003.006	ADMÓN. ESP.	SERV. ESPECIAL	POLICÍA LOCAL	F	C1	1	1	1/FC	0	0	0
AR.003.007	ADMÓN. ESP.	SERV. ESPECIAL	POLICÍA LOCAL	F	C1	1	1	1/FC	0	0	0

Cód. Validación: 5YWN5AAHTT97LLTPAX6LAYX2
Verificación: <https://alcaladelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 7





Ayuntamiento de Alcalá del Río

CÓDIGO	PLAZA		PUESTO	REL. LABORAL	GRUPO	PLANTILLA	OCUPADA	FIJO	TEMPORAL	VACANTE NO DISP.	VACANTE DISPONIBLE
	ESCALA	SUBESCALA									
AR.003.008	ADMÓN. ESP.	SERV. ESPECIAL	POLICÍA LOCAL	F	C1	1	1	1/FC	0	0	0
AR.003.009	ADMÓN. ESP.	SERV. ESPECIAL	POLICÍA LOCAL	F	C1	1	0	0	0	0	1
AR.003.010	ADMÓN. ESP.	SERV. ESPECIAL	POLICÍA LOCAL	F	C1	1	0	0	0	0	1
AR.003.011	ADMÓN. ESP.	SERV. ESPECIAL	POLICÍA LOCAL	F	C1	1	0	0	0	0	1
AR.003.012	ADMÓN. ESP.	SERV. ESPECIAL	POLICÍA LOCAL	F	C1	1	0	0	0	0	1
AR.003.013	ADMÓN. ESP.	SERV. ESPECIAL	POLICÍA LOCAL	F	C1	1	1	1/FC	0	0	0
AR.003.014	ADMÓN. ESP.	SERV. ESPECIAL	POLICÍA LOCAL	F	C1	1	0	0	0	0	1
AR.003.015	ADMÓN. ESP.	SERV. ESPECIAL	AGENTE GUARDA	F	AP	1	0	0	0	0	0
AR.003.016	ADMÓN. ESP.	SERV. ESPECIAL	AGENTE GUARDA	F	AP	1	1	1/FC	0	0	0
AR.003.017	ADMÓN. ESP.	SERV. ESPECIAL	AGENTE GUARDA	F	AP	1	1	1/FC	0	0	0
AR.003.018	ADMÓN. ESP.	SERV. ESPECIAL	POLICÍA LOCAL	F	C1	1	0	0	0	0	1
AR.004 URBANISMO/DESARROLLO											
AR.004.001	ADMÓN. ESP.		ARQUITECTO/A	L	A	1	1	0	1/LT	1	0
AR.004.002	ADMÓN. GRAL.		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	L	D3	1	1	0	1/LT	1	0
AR.004.003	ADMÓN. ESP.		TÉCNICO/A DESARROLLO	L	A	1	1	1/LF	0	0	0

CÓDIGO	PLAZA		PUESTO	REL. LABORAL	GRUPO	PLANTILLA	OCUPADA	FIJO	TEMPORAL	VACANTE NO DISP.	VACANTE DISPONIBLE
	ESCALA	SUBESCALA									
AR.005 OBRAS Y SERVICIOS											
AR.005.001	ADMÓN. ESP.		JEFE/A DE MANTENIMIENTO	L	C	1	0	0	0	0	1
AR.005.002	ADMÓN. ESP.		BARRENDERO/A	L	E1	1	0	0	0	0	1
AR.005.003	ADMÓN. ESP.		BARRENDERO/A	L	E1	1	0	0	0	0	1
AR.005.004	ADMÓN. ESP.		BARRENDERO/A	L	E1	1	0	0	0	0	1
AR.005.005	ADMÓN. ESP.		LIMPIADOR/A	L	E2	1	0	0	0	0	1
AR.005.006	ADMÓN. ESP.		LIMPIADOR/A	L	E2	1	1	1/LF	0	0	0
AR.005.007	ADMÓN. ESP.		LIMPIADOR/A	L	E2	1	0	0	0	0	1
AR.005.008	ADMÓN. ESP.		LIMPIADOR/A	L	E2	1	0	0	0	0	1
AR.005.009	ADMÓN. ESP.		LIMPIADOR/A	L	E2	1	0	0	0	0	1
AR.005.010	ADMÓN. ESP.		LIMPIADOR/A	L	E2	1	1	0	1/LT	1	0
AR.005.011	ADMÓN. ESP.		LIMPIADOR/A	L	E2	1	1	0	1/LT	1	0
AR.005.012	ADMÓN. ESP.		LIMPIADOR/A	L	E2	1	1	0	1/LT	1	0
AR.005.013	ADMÓN. ESP.		CONSERJE	L	E1	1	1	0	1/LT	1	0
AR.005.014	ADMÓN. ESP.		LIMPIADOR/A	L	E2	1	1	1/LF	0	0	0

Cód. Validación: 5YWN5AAHTT97LLTPAX6LAYX2
Verificación: <https://alcalaiderio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 7





Ayuntamiento de Alcalá del Río

CÓDIGO	PLAZA		PUESTO	REL. LABORAL	GRUPO	PLANTILLA	OCUPADA	FUO	TEMPORAL	VACANTE NO DISP.	VACANTE DISPONIBLE
	ESCALA	SUBESCALA									
AR.005.015	ADMÓN. ESP.		LIMPIADOR/A	L	E2	1	0	0	0	0	1
AR.005.016	ADMÓN. ESP.		LIMPIADOR/A	L	E2	1	1	0	1/LT	1	0
AR.005.017	ADMÓN. ESP.		LIMPIADOR/A	L	E2	1	1	0	1/LT	1	0
AR.005.018	ADMÓN. ESP.		LIMPIADOR/A	L	E2	1	1	0	1/LT	1	0
AR.005.019	ADMÓN. ESP.		LIMPIADOR/A	L	E2	1	0	0	0	0	1
AR.005.020	ADMÓN. ESP.		OFICIAL 1ª FONTANERO/A	L	D1	1	1	1/LF	0	0	0
AR.005.021	ADMÓN. ESP.		OFICIAL 1ª JARDINERO/A	L	D1	1	0	0	0	0	1
AR.005.022	ADMÓN. ESP.		OFICIAL 1ª SEPULTUR. ALBAÑIL	L	D1	1	0	0	0	0	1
AR.005.023	ADMÓN. ESP.		OFICIAL 1ª ALBAÑIL	L	D1	1	0	0	0	0	1
AR.005.024	ADMÓN. ESP.		OFICIAL 1ª MANTENIMIENTO	L	D1	1	1	1/LF	0	0	0
AR.005.025	ADMÓN. ESP.		OFICIAL 1ª SEPULTUR. ALBAÑIL	L	D1	1	1	1/LF	0	0	0
AR.005.026	ADMÓN. ESP.		OFICIAL 1ª HERRERO/A	L	D1	1	0	0	0	0	1
AR.005.027	ADMÓN. ESP.		OFICIAL 1ª MANTENIMIENTO	L	D1	1	0	0	0	0	1
AR.005.028	ADMÓN. ESP.		OFICIAL 1ª MANTENIMIENTO	L	D1	1	0	0	0	0	1

CÓDIGO	PLAZA		PUESTO	REL. LABORAL	GRUPO	PLANTILLA	OCUPADA	FUO	TEMPORAL	VACANTE NO DISP.	VACANTE DISPONIBLE
	ESCALA	SUBESCALA									
AR.005.029	ADMÓN. ESP.		OFICIAL 1ª MANTENIMIENTO	L	D1	1	0	0	0	0	1
AR.005.030	ADMÓN. ESP.		OFICIAL 1ª ELECTRICISTA	L	D1	1	1	0	1/LT	1	0
AR.005.031	ADMÓN. ESP.		OFICIAL 1ª MANTENIMIENTO	L	D1	1	1	0	1/LT	1	0
AR.005.032	ADMÓN. ESP.		OFICIAL 1ª MAQUINISTA	L	D1	1	1	0	1/LT	1	0
AR.005.033	ADMÓN. ESP.		OFICIAL 2ª JARDINERO/A	L	D2	1	0	0	0	1	0
AR.005.034	ADMÓN. ESP.		OFICIAL 2ª MANTENIMIENTO	L	D2	1	1	0	1/LT	1	0
AR.005.035	ADMÓN. ESP.		OFICIAL 2ª JARDINERO/A	L	D2	1	0	0	0	0	1
AR.005.036	ADMÓN. ESP.		OFICIAL 2ª JARDINERO/A	L	D2	1	0	0	0	0	1
AR.005.037	ADMÓN. ESP.		PEÓN SERVICIOS MÚLTIPLES	L	E1	1	1	1/LF	0	0	0
AR.005.038	ADMÓN. ESP.		PEÓN JARDINERO/A	L	E1	1	1	0	1/LT	1	0
AR.005.039	ADMÓN. ESP.		PEÓN JARDINERO/A	L	E1	1	1	0	1/LT	1	0
AR.005.040	ADMÓN. ESP.		PEÓN JARDINERO/A	L	E1	1	1	0	1/LT	1	0
AR.005.041	ADMÓN. ESP.		PEÓN SERVICIOS MÚLTIPLES	L	E1	1	0	0	0	0	1
AR.005.042	ADMÓN. ESP.		PEÓN SERVICIOS MÚLTIPLES	L	E1	1	0	0	0	0	1

Cód. Validación: 5YWN5AAHTT97LLTPAX6LAYX2
Verificación: <https://alcaladelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 7





Ayuntamiento de Alcalá del Río

CÓDIGO	PLAZA		PUESTO	REL. LABORAL	GRUPO	PLANTILLA	OCUPADA	FUO	TEMPORAL	VACANTE NO DISP.	VACANTE DISPONIBLE
	ESCALA	SUBESCALA									
AR.005.043	ADMÓN. ESP.		GUARDA DE PARQUES Y JARDINES	L	E1	1	0	0	0	0	1
AR.006 ACCIÓN SOCIAL											
AR.006.001	ADMÓN. ESP.		TRABAJADOR/A SOCIAL	L	B	1	1	0	1/LT	1	0
AR.006.002	ADMÓN. ESP.		TRABAJADOR/A SOCIAL	L	B	1	0	0	0	0	0
AR.006.003	ADMÓN. ESP.		EDUCADOR/A SOCIAL	L	B	1	1	0	1/LT	1	0
AR.006.004	ADMÓN. ESP.		TÉCNICO/A IGUALDAD	L	B	1	1	1/LF	0	0	0
AR.006.005	ADMÓN. ESP.	TÉCNICA	ASESOR/A JURÍDICO IGUALDAD	F	A1	1	0	0	0	0	1
AR.006.006	ADMÓN. GEN.		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	L	D3	1	1	0	1/LT	1	0
AR.006.007	ADMÓN. ESP.		AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	L	D3	1	1	0	1/LT	1	0
AR.006.008	ADMÓN. ESP.		AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	L	D3	1	1	0	1/LT	1	0
AR.006.009	ADMÓN. ESP.		AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	L	D3	1	1	0	1/LT	1	0
AR.006.010	ADMÓN. ESP.		AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	L	D3	1	0	0	0	0	1
AR.006.011	ADMÓN. ESP.		AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	L	D3	1	1	0	1/LT	1	0
AR.006.012	ADMÓN. ESP.		AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	L	D3	1	1	0	1/LT	1	0
AR.006.013	ADMÓN. ESP.		AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	L	D3	1	1	0	1/LT	1	0

CÓDIGO	PLAZA		PUESTO	REL. LABORAL	GRUPO	PLANTILLA	OCUPADA	FUO	TEMPORAL	VACANTE NO DISP.	VACANTE DISPONIBLE
	ESCALA	SUBESCALA									
AR.006.014	ADMÓN. ESP.		AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	L	D3	1	1	0	1/LT	1	0
AR.006.015	ADMÓN. ESP.		AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	L	D3	1	1	0	1/LT	1	0
AR.006.016	ADMÓN. ESP.		AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	L	D3	1	1	0	1/LT	1	0
AR.006.017	ADMÓN. ESP.		AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	L	D3	1	1	0	1/LT	1	0
AR.006.018	ADMÓN. ESP.		AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	L	D3	1	1	0	1/LT	1	0
AR.006.019	ADMÓN. ESP.		AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	L	D3	1	1	0	1/LT	1	0
AR.006.020	ADMÓN. ESP.		AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	L	D3	1	1	0	1/LT	1	0
AR.006.021	ADMÓN. ESP.		AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	L	D3	1	1	0	1/LT	1	0
AR.006.022	ADMÓN. ESP.		AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	L	D3	1	1	0	1/LT	1	0
AR.006.023	ADMÓN. ESP.		AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	L	D3	1	1	0	1/LT	1	0
AR.006.024	ADMÓN. ESP.		AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	L	D3	1	1	0	1/LT	1	0
AR.006.025	ADMÓN. ESP.		AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	L	D3	1	1	0	1/LT	1	0
AR.006.026	ADMÓN. ESP.		AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	L	D3	1	1	0	1/LT	1	0
AR.006.027	ADMÓN. ESP.		AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	L	D3	1	1	0	1/LT	1	0

Cód. Validación: 5YWN5AAHTT97LLTPAX6LAYX2
Verificación: <https://alcaladelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 7





Ayuntamiento de Alcalá del Río

CÓDIGO	PLAZA		PUESTO	REL. LABORAL	GRUPO	PLANTILLA	OCUPADA	FUO	TEMPORAL	VACANTE NO DISP.	VACANTE DISPONIBLE
	ESCALA	SUBESCALA									
AR.006.028	ADMÓN. ESP.		AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	L	D3	1	1	0	1/LT	0	0
AR.006.029	ADMÓN. ESP.		AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	L	D3	1	1	0	1/LT	1	0
AR.006.030	ADMÓN. ESP.		AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	L	D3	1	1	0	1/LT	1	0
AR.006.031	ADMÓN. ESP.		AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	L	D3	1	1	0	1/LT	1	0
AR.006.032	ADMÓN. ESP.		AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	L	D3	1	1	0	1/LT	1	0
AR.006.033	ADMÓN. ESP.		AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	L	D3	1	1	0	1/LT	1	0
AR.006.034	ADMÓN. ESP.		AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	L	D3	1	1	0	1/LT	1	0
AR.006.035	ADMÓN. ESP.		AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	L	D3	1	1	0	1/LT	1	0
AR.006.036	ADMÓN. ESP.		AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	L	D3	1	1	0	1/LT	1	0
AR.006.037	ADMÓN. ESP.		AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	L	D3	1	1	0	1/LT	1	0
AR.006.038	ADMÓN. ESP.		AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	L	D3	1	1	0	1/LT	1	0
AR.006.039	ADMÓN. ESP.	TÉCNICA	TRABAJADOR/A SOCIAL	F	A2	1	1	0	1/FI	0	1
AR.006.040	ADMÓN. ESP.	TÉCNICA	TRABAJADOR/A SOCIAL	F	A2	1	0	0	0	0	1
AR.006.041	ADMÓN. ESP.	TÉCNICA	PSICÓLOGO/A	F	A1	1	0	0	0	0	1

CÓDIGO	PLAZA		PUESTO	REL. LABORAL	GRUPO	PLANTILLA	OCUPADA	FUO	TEMPORAL	VACANTE NO DISP.	VACANTE DISPONIBLE
	ESCALA	SUBESCALA									
AR.006.042	ADMÓN. GEN.	AUXILIAR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F	C2	1	0	0	0	0	1
AR.006.043	ADMÓN. ESP.		AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	L	D3	1	1	0	1/LT	0	0
AR.007 CULTURA Y EDUCACIÓN											
AR.007.001	ADMÓN. ESP.		TÉCNICO/A DE CULTURA	L	B	1	0	0	0	1	0
AR.007.002	ADMÓN. ESP.		BIBLIOTECARIO/A	L	D3	1	1	0	1/LT	1	0
AR.007.003	ADMÓN. ESP.		AUXILIAR GUARDERÍA	L	D3	1	1	0	1/LT	1	0
AR.007.004	ADMÓN. ESP.		AUXILIAR GUARDERÍA	L	D3	1	1	0	1/LT	1	0
AR.007.005	ADMÓN. ESP.		AUXILIAR GUARDERÍA	L	D3	1	1	0	1/LT	1	0
AR.007.006	ADMÓN. ESP.		AUXILIAR GUARDERÍA	L	D3	1	1	0	1/LT	1	0
AR.007.007	ADMÓN. ESP.		AUXILIAR GUARDERÍA	L	D3	1	1	0	1/LT	1	0
AR.007.008	ADMÓN. ESP.		AUXILIAR GUARDERÍA	L	D3	1	1	0	1/LT	1	0
AR.007.009	ADMÓN. ESP.		AUXILIAR GUARDERÍA	L	D3	1	1	0	1/LT	0	1
AR.008 PARTICIPACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES											
AR.008.001	ADMÓN. ESP.		TÉCNICO/A JUVENTUD Y DEPORTES	L	B	1	1	1/LF	0	0	0
AR.008.002	ADMÓN. ESP.		MONITOR DE PROGRAMAS	L	D3	1	1	1/LF	0	0	0

Cód. Validación: 5YWN5AAHTT97LLTPAX6LAYX2
Verificación: <https://alcaladelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 7





Ayuntamiento de Alcalá del Río

CÓDIGO	PLAZA		PUESTO	REL. LABORAL	GRUPO	PLANTILLA	OCUPADA	FIJO	TEMPORAL	VACANTE NO DISP.	VACANTE DISPONIBLE
	ESCALA	SUBESCALA									
AR.008.003	ADMÓN. ESP.		CONSERJE	L	E1	1	1	0	1/LT	1	0
AR.008.004	ADMÓN. ESP.		AUX. INSTALACIONES DEPORTIVAS	L	E1	1	1	0	1/LT	1	0
AR.008.005	ADMÓN. ESP.		DINAMIZADOR/A	L	D3	1	0	0	0	0	1
AR.008.006	ADMÓN. ESP.		DINAMIZADOR/A	L	D3	1	1	0	1/LT	1	0
AR.008.007	ADMÓN. ESP.		DINAMIZADOR/A	L	D3	1	1	0	1/LT	1	0
AR.008.008	ADMÓN. ESP.		DINAMIZADOR/A	L	D3	1	0	0	0	0	1
AR.009 PERSONAL EVENTUAL											
AR.009.001	SECRETARÍA ALCALDÍA		SECRETARIO/A ALCALDÍA	L		1	1	0	1/LE	0	0

TOTAL PLANTILLA 145

98 TOTAL OCUPADAS

NO DISPONIBLES 65
 DISPONIBLES 49

F: Funcionario/a
 L: Laboral

(14 Funcionarios Fijos)
 FC: Funcionario/a de Carrera
 LF: Laboral Fijo/a
 (11 Laborales Fijos)

(7 Funcionarios Interinos)
 FI: Funcionario/a Interino/a
 LT: Laboral Temporal
 (67 Laborales Temporales)

LE: Laboral Eventual
 (1 Laborales Eventuales)

Asimismo, en cumplimiento del artículo 103 bis apartado tercero de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, se hace pública la masa salarial del personal laboral para el año 2024:

- Masa salarial personal laboral fijo: 813.394,48 euros
- Masa salarial personal laboral temporal: 2.100.553,12 euros
- Total Masa salarial: 2.913.947,59 euros.

Dicha aprobación del Presupuesto General podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Alcalá del Río, a fecha de la firma

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Cód. Validación: 5YWQN5AAHTT97LLTPAX6LAYX2
 Verificación: https://alcaladelrio.sedelectronica.es/
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 7



AYUNTAMIENTO DE ARAHAL

Extracto núm. 165193 de las bases para la celebración del el XIV Concurso de Baile por Sevillanas, para mantener y promulgar algo tan tradicional en nuestra cultura como es el baile por sevillanas.

BDNS (identif.): 781938.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/781938>

Convocatoria para la celebración del el XIV Concurso de Baile por Sevillanas, para mantener y promulgar algo tan tradicional en nuestra cultura como es el baile por sevillanas.

Descripción:

Resolución núm. 2024-2492 emitida por el Primer Teniente de Alcalde, a fecha de 23 de agosto de 2024, por la que se convoca el concurso para el otorgamiento de premios en régimen de concurrencia competitiva para la realización del XIV Concurso de Baile por Sevillanas en la LVI Fiesta del Verdeo 2024.

Primero. *Beneficiarios:*

Podrán participar todas las parejas de personas que cumplan con las especificaciones de las presentes bases.

No podrán participar en esta convocatoria quienes, cumpliendo los requisitos específicos de participación establecidos en la misma, estén incurso en alguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiarios que establece el artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones

Segundo. *Objeto.*

El objeto de la presente convocatoria es establecer las condiciones y requisitos que han de regir el XIV Concurso de Baile por Sevillanas de la LVI Fiesta del Verdeo 2024, además de la finalidad de establecer el procedimiento de otorgamiento de premios en régimen de concurrencia competitiva para el presente concurso, según establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero. *Bases reguladoras.*

Bases reguladoras aprobadas por Decreto del Primer Teniente de Alcalde núm. 2024-2492 de fecha 23 de agosto de 2024, publicadas en el tablón electrónico del Ayuntamiento de Arahal.

Cuarto. *Cuantía.*

La concesión del premio del presente concurso será en régimen de concurrencia competitiva y según se especifique en el acta final del jurado.

Se otorgarán los siguientes premios según las categorías establecidas:

- Primera pareja clasificada de cada categoría general: 150 € y trofeo.
- Segunda pareja clasificada de cada categoría general: 100 € y trofeo.
- Tercera pareja clasificada de cada categoría general: 75 € y trofeo.
- Primera pareja local clasificada de cada categoría: 150 € y trofeo.
- Segunda pareja local clasificada de cada categoría: 100 € y trofeo.
- Tercera pareja local clasificada de cada categoría: 75 € y trofeo.

El importe total que se repartirá en premios asciende a 1.950,00 €.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

Se podrán presentar solicitudes en un plazo de siete días hábiles a contar a partir del siguiente a la publicación de estas bases en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla (BOP).

En Arahal a 23 de agosto de 2024.—El Primer Teniente de Alcalde, Alberto Sanromán Montero.



ANUNCIO

Expediente: 1742/2024
Procedimiento: Proceso Selectivo personal directivo GERENTE del Organismo Autónomo Local
Resolución Aprobación Bases Reguladoras. Convocar de Proceso Selectivo. Anuncio Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

DOÑA CRISTINA LOS ARCOS LLANEZA, PRESIDENTA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL ESPARTINAS,

HAGO SABER:

Que por Resolución de la Presidencia nº Resolución nº: 60/2024 Fecha 23/08/2024 se aprueban las Bases Reguladoras que han de regir el Proceso Selectivo de **UNA PLAZA DE GERENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL ESPARTINAS (PERSONAL DIRECTIVO)** y **se acuerda efectuar la Convocatoria del Proceso Selectivo.**

BASES REGULADORAS PARA LA SELECCIÓN DE UN/A GERENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL <> (PERSONAL LABORAL ALTA DIRECCIÓN).

1.- Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la designación de un/a GERENTE para este Organismo Autónomo Local, puesto de trabajo de personal directivo profesional a que se refiere el art. 13 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la modalidad de contrato laboral especial de alta dirección, regulado por el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el procedimiento de libre designación, atendiendo a principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, garantizando la publicidad y concurrencia.

Su régimen jurídico lo constituyen las presentes bases, los artículos 15 y 16 de los Estatutos del Organismo Autónomo Local, el artículo 13 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el artículo 85 bis y Disposición adicional decimoquinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de Alta Dirección, los artículos 19 a 27 y 74 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública Andalucía, así como cualquier otra disposición vigente aplicable.

2.-Descripción del puesto de trabajo

Según lo dispuesto en la Relación de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo Local <<Espartinas>>, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº51 de 4 de marzo de 2022, las características del puesto de trabajo son las siguientes:

Código Seguro De Verificación	vCEYKD2F8qGaRZY3rXQQvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cristina Los Arcos Llaneza	Firmado	23/08/2024 12:49:55
Observaciones		Página	1/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vCEYKD2F8qGaRZY3rXQQvg==		





Código Puesto	41040392001
Denominación	GERENTE
Tipo	Laboral Alta Dirección
Forma de provisión	Libre designación
Grupo/Subgrupo	A1
Cuerpo/Escala	Administración Especial
Subescala/Clase	Técnica
Categoría./Especialidad.	Derecho
Requisitos	Licenciado/Grado
Observaciones	Cursos específicos; Experiencia profesional
Nivel de complemento de destino	28
Complemento específico anual	15.670,48 €

Tal y como dispone el artículo 15 de los Estatutos del Organismo Autónomo Local, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, número 29, del viernes 5 de febrero de 2021: <<La designación habrá de recaer en persona con titulación y experiencia adecuada a la función a desarrollar>>.

Las funciones serán las previstas en el artículo 16 de los Estatutos del Organismo Autónomo Local, donde se establece que: << Son funciones del Director-Gerente las siguientes:

- a) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del Consejo de Administración y las resoluciones de la Presidencia.
- b) Dirigir, coordinar e inspeccionar los programas y servicios de conformidad con las direcciones marcadas por el Consejo de Administración.
- c) Proponer al Consejo los planes de acción, programas y medidas necesarias para la mayor eficacia de los servicios y elaborar cuantos informes le sean solicitados por los órganos de gobierno.
- d) Asistir a las sesiones del Consejo de Administración, con voz, pero sin voto.
- e) Formar el inventario de los bienes de Organismo Autónomo Local.
- f) Ejercer la jefatura directa de personal y proponer al Consejo de Administración los acuerdos relativos a la plantilla recuadro de retribuciones correspondiente.
- g) Proponer al Consejo de Administración la contratación de personal y condiciones de trabajo.
- h) Adquirir material de oficina y otros bienes fungibles necesarios para el normal
- i.) funcionamiento del O.A.L. en la forma y cantidad autorizadas por la presidencia o el Consejo de Administración, según corresponda, y de acuerdo con la normativa sobre contratación de las Administraciones Públicas.
- i) Todas aquellas actuaciones que el Consejo o la presidencia considere oportuno conferirle o delegarle.>>

El contrato se celebrará por escrito, bajo la modalidad de relación laboral especial de alta dirección, debiendo contener como mínimo los términos del artículo 4 del Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección.

Tal y como dispone el artículo 11.1 del Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, el contrato especial de trabajo del personal laboral de alta dirección podrá extinguirse en cualquier

Código Seguro De Verificación	vCEYKD2F8qGaRZY3rXQQvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cristina Los Arcos Llana	Firmado	23/08/2024 12:49:55
Observaciones		Página	2/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vCEYKD2F8qGaRZY3rXQQvg==		





momento por desistimiento del Organismo Autónomo Local <<Espartinas>>, mediante acuerdo motivado, comunicado por escrito, debiendo mediar un preaviso en los términos previstos en el artículo 10.1. El alto directivo tendrá derecho en estos casos a las indemnizaciones pactadas en el contrato; a falta de pacto la indemnización será equivalente a siete días del salario por año de servicio con el límite de seis mensualidades. Tal y como dispone el artículo 6 del mencionado Real Decreto, tendrá la duración que las partes acuerden.

A falta de pacto escrito se presume celebrado por tiempo indefinido. En todo caso, se establecerá un periodo de prueba de 6 meses de duración. La extinción del contrato de alta dirección no generará derecho alguno en la estructura del Organismo Autónomo Local <<Espartinas>>.

La jornada de trabajo será a tiempo completo. Además, deberá tener la flexibilidad necesaria, dada la condición de su cargo, por lo que deberá prestar sus servicios y estar disponible siempre que las necesidades de la Gerencia así lo requieran.

3.Requisitos de los aspirantes

- a) Poseer la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones del puesto de trabajo. No padecer enfermedad o discapacidad que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) No hallarse en ninguno de los supuestos de incompatibilidad establecido en la legislación vigente.
- f) Estar en posesión de Título Universitario de Licenciado o Grado.
- g) Tener la condición de funcionario de carrera o laboral de las Administraciones públicas o ser profesional del sector privado, con más de cinco años de ejercicio profesional en este último caso
- h) Estar en posesión de títulos o cursos que garanticen poseer especialidad en Derecho.

Código Seguro De Verificación	vCEYKD2F8qGaRZY3rXQQvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cristina Los Arcos Llana	Firmado	23/08/2024 12:49:55
Observaciones		Página	3/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vCEYKD2F8qGaRZY3rXQQvg==		





4. Incompatibilidades del cargo

El régimen de incompatibilidades será el previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y su Reglamento, Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes; así como, el previsto para los altos cargos de la Administración General del Estado, y en otras normas estatales o autonómicas que resulten de aplicación.

No obstante, les serán de aplicación las limitaciones al ejercicio de actividades privadas establecidas en el artículo 15 de la vigente Ley 3/2015 de 30 marzo, Reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, en los términos en que establece el artículo 75.8 de esta Ley."

5. Publicidad

La convocatoria, las bases y el consiguiente nombramiento se publicarán en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla (BOP) y, en el resto de trámites del proceso selectivo, la publicidad se llevará a cabo a través del tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Espartinas y OAL (Sede Electrónica de Espartinas (espartinas.sedelectronica.es)).

6. Presentación de solicitudes, plazo de presentación de instancias

Las solicitudes, dirigidas a la Presidencia del Organismo Autónomo Local <<Espartinas>>, se presentarán en el **plazo de quince días hábiles** contados desde el siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la Provincia y en el tablón electrónico de anuncios del Ayuntamiento de Espartinas y OAL (Sede Electrónica de Espartinas (espartinas.sedelectronica.es)), según lo último que se produzca.

Dichas solicitudes se podrán presentar en el Registro Electrónico General del Ayuntamiento de Espartinas y OAL (Sede Electrónica de Espartinas (espartinas.sedelectronica.es)), así como presencialmente, de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 horas, en las Oficinas de Registro del Organismo Autónomo Local, o en cualquiera de los lugares y formas previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Junto a la solicitud (**ANEXO I**) cumplimentada y firmada, se deberá adjuntar:

- o Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- o Currículum Vitae.
- o Copia del Título universitario de Licenciado o Grado requerido en el apartado III para acceder a la convocatoria.
- o Documentación acreditativa de la formación alegada. La formación se acreditará con copia del certificado, diploma o título, expedido por el organismo que la imparta. Se valorarán Másteres o cursos impartidos por Administraciones Públicas, Universidades, Colegios Profesionales, Asociaciones, Escuelas Oficiales, instituciones sindicales o privadas,

Código Seguro De Verificación	vCEYKD2F8qGaRZY3rXQQvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cristina Los Arcos Llanaea	Firmado	23/08/2024 12:49:55
Observaciones		Página	4/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vCEYKD2F8qGaRZY3rXQQvg==		





relacionados con la temática referida a las Administraciones Públicas, Administración Local, Derecho, Gestión empresarial, Gestión de Servicios Públicos y/o Gestión del Personal. o Informe de la vida laboral actualizada, así como, contratos de trabajo y/o certificados de funciones realizadas firmados y sellados por la empresa empleadora, relacionados con la experiencia requerida.

No obstante, lo expuesto anteriormente, los originales de los documentos señalados anteriormente podrán ser exigidos a los participantes en cualquier fase del proceso y deberán presentarse, en todo caso, por el candidato que resulte seleccionado para el puesto antes de la firma del contrato.

La presentación de la solicitud supone la aceptación expresa de las normas que rigen la convocatoria por parte del solicitante.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, siendo publicada en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Espartinas y OAL (Sede Electrónica de Espartinas (espartinas.sedelectronica.es)). Las solicitudes que adolezcan de deficiencia, podrán **subsanarse dentro de los 5 días hábiles siguientes** a la publicación de la lista provisional.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Presidencia se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, indicando la causa de exclusión, que se publicará en el tablón electrónico de anuncios del Ayuntamiento de Espartinas y su Organismo Autónomo Local.

A los efectos del cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, los datos contenidos en la instancia serán objeto de tratamiento automatizado, siendo su cumplimentación obligatoria para la admisión al proceso.

7. Selección del candidato

La designación del Gerente habrá de recaer en persona con la titulación y experiencia adecuada a la función a desarrollar, y se realizará mediante el procedimiento de libre designación. El Gerente se designará, a propuesta l Consejo de Administración, por la Presidencia del Organismo Autónomo Local, siendo esta última la que ostenta la competencia para nombrar y remover definitivamente a la persona elegida, en virtud del artículo 15 de los Estatutos del Organismo Autónomo Local y, en la que se tendrá en cuenta la apreciación discrecional, de manera motivada, de los criterios que se determinen en la convocatoria, atendiendo, en todo caso, a los principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

En la selección se valorarán:

- 1) Las distintas titulaciones universitarias cursadas, distintas a las aportadas para acreditar el cumplimiento del requisito de titulación superior que prevé la Base 3.f)

Código Seguro De Verificación	vCEYKD2F8qGaRZY3rXQQvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cristina Los Arcos Llana	Firmado	23/08/2024 12:49:55
Observaciones		Página	5/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vCEYKD2F8qGaRZY3rXQQvg==		





2) Másteres o cursos impartidos por Administraciones Públicas, Universidades, Colegios Profesionales, Asociaciones, Escuelas Oficiales, instituciones sindicales o privadas, relacionados con la temática referida a las Administraciones Públicas, Administración Local, Derecho, Gestión empresarial, Gestión de Servicios Públicos y/o Gestión del Personal, distintos a los aportados para acreditar el cumplimiento del requisito de especialidad en Derecho que prevé la Base 3.h).

3) Experiencia en la Administración Pública en funciones directivas o gerenciales

4) Experiencia en el ámbito de la gestión en funciones directivas o gerenciales.

5) Experiencia en los ámbitos de conocimiento propios de las funciones del Gerente del Organismo Autónomo Local, según lo previsto en sus estatutos.

El sistema de acreditación de los requisitos y méritos alegados referidos a la experiencia profesional y formación de los/as candidatos/as, será el siguiente:

1.- Acreditación de los servicios prestados en las Administraciones Públicas: Certificado de los servicios prestados emitido por el órgano competente en materia de personal de la Administración donde se hubiesen prestado, indicándose la naturaleza jurídica de la relación, el tiempo exacto de la duración, tipo de funciones y tareas desempeñadas. Asimismo, deberá acreditarse en el informe de vida laboral actualizado.

2.- Acreditación de la experiencia profesional en empresas públicas/privadas: Copia/s del contrato/s de trabajo o certificados de funciones firmados y sellados por la empresa empleadora. Asimismo, deberá acreditarse en el informe de vida laboral actualizado.

3.- Acreditación de la formación específica: se presentará copia del certificado, diploma o título acreditativo de la realización del curso respectivo, máster o similar, expedido por el organismo que lo imparta.

Se constituirá una Comisión independiente de selección encargada de verificar las capacidades, actitudes, conocimientos, experiencias profesionales, competencias técnicas y competencias directivas de las personas aspirantes o cualquier otro sistema predictivo del comportamiento. Sus titulares serán nombrados entre personas de reconocido prestigio profesional, cuya actividad haya sido ejercida preferentemente en las áreas de los recursos humanos o de la Administración pública (art. 23 de la Ley 5/23 Función Pública Andalucía).

8. Nombramiento de la persona seleccionada

De acuerdo con lo previsto en el artículo 15 de los Estatutos del Organismo Autónomo Local, del nombramiento se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno.

El nombramiento se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Espartinas y OAL (Sede Electrónica de Espartinas (espartinas.sedelectronica.es)).

La convocatoria podrá declararse desierta si por el órgano de selección se entendiera, de manera motivado, que no se reúnen por los candidatos/as los requerimientos mínimos de mérito, capacidad e idoneidad en relación con los puestos convocados, aunque estas reúnan los requisitos de participación

Código Seguro De Verificación	vCEYKD2F8qGaRZY3rXQQvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cristina Los Arcos Llana	Firmado	23/08/2024 12:49:55
Observaciones		Página	6/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vCEYKD2F8qGaRZY3rXQQvg==		





El plazo para la formalización del contrato de trabajo de Alta Dirección deberá efectuarse dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla.

9. Impugnaciones

Las presentes bases vinculan al Organismo Autónomo Local y a quienes participen en el proceso. Tanto las Bases, como cuantos actos administrativos deriven de la convocatoria podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra estas bases y su convocatoria, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Presidencia del Organismo Autónomo Local, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También podrá interponerse alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 112.3 y 114.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el primero, no se podrá formular recurso Contencioso-administrativo hasta tanto no haya sido notificada la resolución expresa de aquel.

Sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que sea procedente y estimen oportuno

Código Seguro De Verificación	vCEYKD2F8qGaRZY3rXQQvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cristina Los Arcos Llανεza	Firmado	23/08/2024 12:49:55
Observaciones		Página	7/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vCEYKD2F8qGaRZY3rXQQvg==		





10. Modelo de Solicitud: Anexo I

“ANEXO I: MODELO DE SOLICITUD

Solicitud de participación en el proceso de selección y contratación de un puesto de Gerente del Organismo Autónomo Local <<Espartinas>>

NOMBRE	
APELLIDOS	
DNI	
FECHA DE NACIMIENTO	
NACIONALIDAD	
DOMICILIO	
MUNICIPIO	
PROVINCIA	
CÓDIGO POSTAL	
TELÉFONO DE CONTACTO	
E-MAIL A EFECTOS DE NOTIFICACIONES	

Declaro bajo mi responsabilidad ser ciertos los datos que se consignan y adjuntan, y que reúno todos los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria. Asimismo, por el presente acepto las presentes bases aprobadas por el Organismo Autónomo Local del Ayuntamiento de Espartinas. A estos efectos, acompaño la siguiente documentación acreditativa:

FOTOCOPIA DNI	SI (*)	NO (*)
CURRICULUM VITAE		
TITULACIÓN ACADÉMICA REQUERIDA		
INFORME VIDA LABORAL ACTUALIZADO		
DOCUM. ACREDITATIVA MÉRITOS		

Adjunto la siguiente relación de méritos, de acuerdo a las Bases de la convocatoria, junto con la documentación acreditativa de los mismos:

1º	
2º	
3º	
4º	
5º	
6º	
7º	
8º	
9º	
10º	

Por todo lo cual, solicito se admita la presente instancia para participar en el proceso de selección y nombramiento del puesto de Gerente del Organismo Autónomo Local, declarando en este mismo acto bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

Código Seguro De Verificación	vCEYKD2F8qGaRZY3rXQQvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cristina Los Arcos Llana	Firmado	23/08/2024 12:49:55
Observaciones		Página	8/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vCEYKD2F8qGaRZY3rXQQvg==		





PROTECCIÓN DE DATOS:

Asimismo, mediante la firma de la presente instancia, manifiesto haber sido informado/a de que el Organismo Autónomo Local Espartinas va a tratar y guardar los datos aportados en la solicitud y en la documentación que la acompaña para la tramitación y gestión del presente expediente administrativo, para lo cual presta su consentimiento.

Responsable	Organismo Autónomo Local Espartinas
Finalidad principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de éstos
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a este Organismo Autónomo Local Espartinas.
Destinatarios	Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los encargados de tratamiento de los datos
Derechos:	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que le correspondan, tal y como se explica en la información adicional
Información adicional	Puede más información y ejercer sus derechos en: consultar www.espartinas.es

En Espartinas, a _____, de _____, de 2024

A/A. PRESIDENCIA ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL ESPARTINAS"

En Espartinas a fecha de firma.
LA PRESIDENTA DEL OAL

Fdo: Cristina Los Arcos Llaneza
[Fecha y firma electrónicas]

Código Seguro De Verificación	vCEYKD2F8qGaRZY3rXQQvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cristina Los Arcos Llaneza	Firmado	23/08/2024 12:49:55
Observaciones		Página	9/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vCEYKD2F8qGaRZY3rXQQvg==		





Referencia: 2375/2023

ANUNCIO

DON LORENZO JOSÉ MEDINA MOYA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE GUILLENA (SEVILLA)

HACE SABER: En virtud de lo dispuesto en el artículo 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se hace público el nombramiento de personal que a continuación se detalla:

Por Resolución de la Alcaldía num. 2024-0954, de fecha 20 de agosto de 2024, se nombra a D. Víctor Manuel Marañón Mora, con DNI 44XXX498M, funcionario de carrera en la categoría de Arquitecto Superior del Ayuntamiento de Guillena, perteneciente a la Escala de Administración Especial, subescala Técnica, grupo A, subgrupo A1.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Guillena, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde-Presidente

LORENZO JOSÉ MEDINA MOYA (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 23/08/2024
HASH: ebe9aecd7cab202a0b068701af79218



Cód. Validación: 7ZG9FX0364FEJ4GT5ZAZFKGFR
Verificación: <https://guillena.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA

C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)
Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

Don Juan lora Martín, Alcalde del Ayuntamiento de Lantejuela (Sevilla)

HACE SABER

Primero.- Que por la Resolución de Alcaldía nº 446 de fecha 23/08/2024 se adoptó acuerdo del siguiente tenor literal:

Asunto: Nombramiento de la aspirante que ha obtenido mayor puntuación para proveer una Plaza de Asesora Jurídica con jornada a tiempo parcial en la plantilla como personal laboral fijo en base a la oferta excepcional de Empleo Público de Estabilización 2022 de Empleo Temporal enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de Diciembre, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA (SEVILLA) y formalización de la bolsa de empleo y constitución bolsa.

ANTECEDENTES

Documento	Fecha/N.º
Resolución de Alcaldía Aprobación Bases que han de regir la Convocatoria y el proceso de estabilización temporal	10/03/23 Resolución nº 130
Resolución de Alcaldía Corrección Resolución Aprobación Bases que han de regir la Convocatoria y el proceso de estabilización temporal	14/03/23 Resolución nº 136
Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de las resoluciones anteriores	BOP Nº 61 de 16/03/23
Anuncio en el BOE	BOE Nº 73 de 27/03/23
Resolución de Alcaldía aprobando la Lista Provisional de admitidos/as	24/05/23 Resolución nº 336
Anuncio BOP Lista provisional	BOP Nº 119 de 26/05/23
Resolución de Alcaldía aprobando la Lista Definitiva y designación del Tribunal	03/05/24 Resolución nº 284
Anuncio BOP Lista Definitiva y designación del Tribunal	BOP Nº 106 de 03/06/24
Acta de Baremación Provisional	05/06/24
Resolución del Tribunal: Acta definitiva	20/06/24
Resolución definitiva y propuesta provisión de plaza así como constitución bolsa y anuncio en página web y tablón	27/06/24 Resolución nº 351 24/07/24 BOP Nº 143
Recepción de documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria	Desde 25/07/24 hasta 07/08/24/24: presentada 25/07/24

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

Código Seguro De Verificación	A80zByS1Cy109oy7ZxRhPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Lora Martin	Firmado	23/08/2024 10:25:38
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/A80zByS1Cy109oy7ZxRhPw==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA

C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)
Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

RESUELVO

PRIMERO. Autorizar la contratación como personal laboral fijo a favor de:

Identidad del Aspirante	DNI
Estefania Grijota Gómez	-880Y

SEGUNDO. Notificar la presente resolución a la aspirante que ha obtenido la plaza, comunicándole que deberá tomar posesión en el plazo de cinco días a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, siendo su incorporación al puesto de trabajo de forma inmediata.

Asimismo, se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

TERCERO. Publicar el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página web de este Ayuntamiento y, en el Tablón de Anuncios.

CUARTO. Comunicar al Registro de Personal, a los efectos oportunos.

QUINTO. Proporcionar la información estadística correspondiente a los resultados del proceso de estabilización de empleo temporal a través del Sistema de Información Salarial del Personal de la Administración.

SEXTO. Formalizado el contrato, comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación.

SÉPTIMO. Informar a la representación legal de los empleados de la contratación, a los efectos que procedan.

OCTAVO. La bolsa de trabajo constituida del puesto de Asesor/a Jurídico/a con jornada a tiempo parcial, y que se acompaña como Anexo a esta resolución; resultado del procedimiento, entrará en funcionamiento en septiembre de 2024 teniendo una vigencia máxima de un año de acuerdo a lo establecido en las bases de la convocatoria desde su constitución, o hasta que la misma se modifique o deje sin efecto por Resolución de Alcaldía. No obstante, cumplido el año, se abrirá un nuevo plazo para actualización de datos de las personas incluidas y presentación de nuevas solicitudes para formar parte de la misma.

ANEXO

POSICIÓN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	EXPERIENCIA PROFESIONAL	FORMACIÓN	PUNTUACIÓN TOTAL
1	Marín Romero Macarena	-713J	14,652 puntos	20 puntos	34,652 puntos
2	Ruiz Prado Miriam	-450Z	7,659 puntos	20 puntos	27,659 puntos
3	Ruiz Rodríguez José Pedro	-729Z	6,66 puntos	20 puntos	26,66 puntos
4	Quesada Pérez Ana Eugenia	-968V	1,998 puntos	20 puntos	21,998 puntos
5	Jiménez Vidal Encarnación M ^a	-507M	1,998 puntos	20 puntos	21,998 puntos

Código Seguro De Verificación	A80zByS1Cy109oy7ZxRhPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Lora Martin	Firmado	23/08/2024 10:25:38
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/A80zByS1Cy109oy7ZxRhPw==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA

C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)
 Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

6	Gallos Alcántara Esperanza	-704D	0 puntos	20 puntos	20 puntos
7	González Tello Rubén Eduardo	-094A	0 puntos	20 puntos	20 puntos
8	Izquierdo Jiménez Lidia	-884J	0 puntos	20 puntos	20 puntos
9	Martín Hinojosa Irene	-497C	0 puntos	20 puntos	20 puntos
10	Pérez Aguilar María Dolores	-045S	0 puntos	20 puntos	20 puntos

Segundo.- Lo que se hace público para general conocimiento.

El Alcalde

www.lantejuela.org

Registro Entidades Locales: 01410520

N.I.F. P-4105200-B

Código Seguro De Verificación	A80zByS1Cy109oy7ZxRhPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Lora Martin	Firmado	23/08/2024 10:25:38
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/A80zByS1Cy109oy7ZxRhPw==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA

C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)
Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

Don Juan lora Martín, Alcalde del Ayuntamiento de Lantejuela (Sevilla)

HACE SABER

Primero.- Que por la Resolución de Alcaldía nº 443 de fecha 22/08/2024 se adoptó acuerdo del siguiente tenor literal:

Asunto: Nombramiento de la aspirante que ha obtenido mayor puntuación para proveer tres Plazas de Educadores/as de Escuela de Escuela Infantil en la plantilla como personal laboral fijo en base a la oferta excepcional de Empleo Público de Estabilización 2022 de Empleo Temporal enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de Diciembre, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA (SEVILLA) y formalización de la bolsa de empleo y constitución bolsa.

ANTECEDENTES

Documento	Fecha/N.º
Resolución de Alcaldía Aprobación Bases que han de regir la Convocatoria y el proceso de estabilización temporal	04/05/2023 Resolución nº 280
Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de las resolución anterior	BOP Nº 104 de 09/05/23
Anuncio en el BOE	BOE Nº 127 de 29/05/23
Resolución de Alcaldía aprobando la Lista Provisional de admitidos/as y Excluidos/as	27/07/23 Resolución nº 456
Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de la resolución anterior	BOP Nº 174 de 29/07/23
Resolución de Alcaldía aprobando la Lista Definitiva, designación del Tribunal y convocatoria del mismo para baremación	22/07/24 Resolución nº 381
Anuncio BOP Lista Definitiva, designación del Tribunal y convocatoria del mismo para baremación	BOP Nº 143 de 24/07/24
Acta de Baremación Provisional	26/07/24
Resolución del Tribunal: Acta definitiva	09/08/24
Resolución definitiva y propuesta provisión de plaza así como constitución bolsa y anuncio en página web y tablón	12/08/24 Resolución nº 419 12/08/24 BOP Nº 158
Recepción de documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria	Desde 13/08/24 hasta 27/08/24 Presentación los días 16/08/24 y 19/08/24

Código Seguro De Verificación	7yd76NVTE/d2VQp1nLrwXQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Lora Martin	Firmado	22/08/2024 13:50:02
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7yd76NVTE/d2VQp1nLrwXQ==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA

C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)
Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,
RESUELVO

PRIMERO. Autorizar la contratación como personal laboral fijo a favor de:

Identidad del Aspirante	DNI
Blanco Jiménez Almudena	-341W
Delgado Martín Natalia	- 319G
López vega Aloha	-867P

SEGUNDO. Notificar la presente resolución a las aspirantes que han obtenido las plazas, comunicándoles que deberán tomar posesión en el plazo de cinco días a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, siendo su incorporación al puesto de trabajo de forma inmediata.

Asimismo, se les informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

TERCERO. Publicar el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página web de este Ayuntamiento y, en el Tablón de Anuncios.

CUARTO. Comunicar al Registro de Personal, a los efectos oportunos.

QUINTO. Proporcionar la información estadística correspondiente a los resultados del proceso de estabilización de empleo temporal a través del Sistema de Información Salarial del Personal de la Administración.

SEXTO. Formalizado el contrato, comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación.

SÉPTIMO. Informar a la representación legal de los empleados de la contratación, a los efectos que procedan.

OCTAVO. La bolsa de trabajo constituida del puesto de Educadores/as de Escuela Infantil, y que se acompaña como Anexo a esta resolución; resultado del procedimiento, entrará en funcionamiento en septiembre de 2024 teniendo una vigencia máxima de un año de acuerdo a lo establecido en las bases de la convocatoria desde su constitución, o hasta que la misma se modifique o deje sin efecto por Resolución de Alcaldía. No obstante, cumplido el año, se abrirá un nuevo plazo para actualización de datos de las personas incluidas y presentación de nuevas solicitudes para formar parte de la misma.

ANEXO

POSICIÓN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/N IE	EXPERIENCIA PROFESIONAL	FORMACIÓN	PUNTUACIÓN TOTAL
1.	Pérez Castillo Belén María	-234P	21,978 puntos	20 puntos	41,978 puntos

Código Seguro De Verificación	7yd76NVTE/d2VQp1nLrwXQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Lora Martín	Firmado	22/08/2024 13:50:02
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7yd76NVTE/d2VQp1nLrwXQ==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA

C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)
Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

www.lantejuela.org

Registro Entidades Locales: 01410520

N.I.F. P-4105200-B

2.	Muriana Aguilar María Pilar	-220Q	20,424 puntos	20 puntos	40,424 puntos
3.	Sevillano Muñoz Rocío	-139V	17,094 puntos	20 puntos	37,094 puntos
4.	Sierra Reguera Encarnación	-565G	16,983 puntos	20 puntos	36,983 puntos
5.	Burgos Capitán Elisabet	-939E	14,652 puntos	20 puntos	34,652 puntos
6.	García Castillo Laura	-568L	13,986 puntos	20 puntos	33,986 puntos
7.	Martín Sánchez Ana Alicia	-437N	11,988 puntos	20 puntos	31,988 puntos
8.	González Prieto María de los Ángeles	-779Q	11,766 puntos	20 puntos	31,766 puntos
9.	Rodríguez Ramos Belén	-352E	11,322 puntos	20 puntos	31,322 puntos
10.	Montero Carmona Carmen María	-070H	9,657 puntos	20 puntos	29,657 puntos
11.	Álvarez Alférez María Isabel	-850M	24,642 puntos	2 puntos	26,642 puntos
12.	León Vera Gema	-033S	5,661 puntos	20 puntos	25,661 puntos
13.	Espinar Fernández María José	-700G	-4,773 puntos	20 puntos	24,773 puntos
14.	Rosado Lanáquera Macarena	-192T	4,662 puntos	20 puntos	24,662 puntos
15.	Duarte Carmona Ana Belén	-800S	4,662 puntos	20 puntos	24,662 puntos
16.	López Curiel Meritxell	-625T	4,218 puntos	20 puntos	24,218 puntos
17.					
18.					
19.					
20.	Ruíz Hernández Sara	-264T	2,664 puntos	20 puntos	22,664 puntos
21.	Prieto Vargas María	-533W	2,442 puntos	20 puntos	22,442 puntos

Código Seguro De Verificación	7yd76NVTE/d2VQp1nLrwXQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Lora Martin	Firmado	22/08/2024 13:50:02
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7yd76NVTE/d2VQp1nLrwXQ==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA

C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)
Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

www.lantejuela.org

Registro Entidades Locales: 01410520

N.I.F. P-4105200-B

	Concepción				
22.	Balbuena Castillo Isabel María	-938N	1,887 puntos	20 puntos	21,887 puntos
23.	Vega Peralta Mirian	-112C	1,332 puntos	20 puntos	21,332 puntos
24.	Montero Algarín Rocío	-604P	1,110 puntos	20 puntos	21,110 puntos
25.	Luna Quero Beatriz	-591G	0,888 puntos	20 puntos	20,888 puntos
26.	Fernández Portillo Jesica	-029X	0,888 puntos	20 puntos	20,888 puntos
27.	Fernández Pilo Estela	-900K	0,666 puntos	20 puntos	20,666 puntos
28.	Vega Peralta Carolina	-111L	0,444 puntos	20 puntos	20,444 puntos
29.	Rosado Segura Cristina	-813M	0,388 puntos	20 puntos	20,388 puntos
30.	Andrade Cabrera Ana	-873Z	0 puntos	20 puntos	20 puntos
31.	Cordobés Ramos Anaís	-633G	0 puntos	20 puntos	20 puntos
32.	Cornejo Romero María	-995W	0 puntos	20 puntos	20 puntos
33.	Cruz Castillo Mónica	-997B	0 puntos	20 puntos	20 puntos
34.	Gámez Montes Yolanda	-222D	0 puntos	20 puntos	20 puntos
35.	Gutiérrez Rodríguez Mónica	-040W	0 puntos	20 puntos	20 puntos
36.	Mellado Sánchez Carmen	-626B	0 puntos	20 puntos	20 puntos
37.	Molina Chacón María del Mar	-457W	0 puntos	20 puntos	20 puntos
38.	Montes Gómez Carolina	-057G	0 puntos	20 puntos	20 puntos
39.	Negrón Rojas Alba	-388G	0 puntos	20 puntos	20 puntos
40.	Quílez Gonzálvez Jesica	-077J	0 puntos	20 puntos	20 puntos
41.	Quirós Menudo Rocío	-592D	0 puntos	20 puntos	20 puntos

Código Seguro De Verificación	7yd76NVTE/d2VQp1nLrwXQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Lora Martin	Firmado	22/08/2024 13:50:02
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7yd76NVTE/d2VQp1nLrwXQ==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA

C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)
Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

42.	Rodríguez Cozano Milagrosa	-992B	0 puntos	20 puntos	20 puntos
43.	Rodríguez Núñez María del Rosario	-908Z	0 puntos	20 puntos	20 puntos
44.	Valle Baeza María del Carmen	-759D	0 puntos	20 puntos	20 puntos
45.	Villalón Quirós María del Carmen	-420G	0 puntos	20 puntos	20 puntos
46.	Cantador Morilla Eva María	-475V	0 puntos	14 puntos	14 puntos
47.	Domínguez Rivas Rocío	-831N	0 puntos	12 puntos	12 puntos
48.	Rodríguez Catalán Nazaret	-093H	0 puntos	10 puntos	10 puntos
49.	Lupiáñez Aguilar María del Carmen	-622B	0 puntos	6 puntos	6 puntos

Segundo.- Lo que se hace público para general conocimiento.

El Alcalde

Código Seguro De Verificación	7yd76NVTE/d2VQp1nLrwXQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Lora Martin	Firmado	22/08/2024 13:50:02
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7yd76NVTE/d2VQp1nLrwXQ==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA

C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)
Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

Don Juan lora Martín, Alcalde del Ayuntamiento de Lantejuela (Sevilla)

HACE SABER

Primero.- Que por la Resolución de Alcaldía nº 444 de fecha 22/08/2024 se adoptó acuerdo del siguiente tenor literal:

Asunto: Nombramiento de la aspirante que ha obtenido mayor puntuación para proveer una Plaza de Auxiliar de Escuela Infantil en la plantilla como personal laboral fijo en base a la oferta excepcional de Empleo Público de Estabilización 2022 de Empleo Temporal enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de Diciembre, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA (SEVILLA) y formalización de la bolsa de empleo y constitución bolsa.

ANTECEDENTES

Documento	Fecha/N.º
Resolución de Alcaldía Aprobación Bases que han de regir la Convocatoria y el proceso de estabilización temporal	04/05/2023 Resolución nº 282
Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de las resoluciones anteriores	BOP Nº 104 de 09/05/23
Anuncio en el BOE	BOE Nº 127 de 29/05/23
Resolución de Alcaldía aprobando la Lista Provisional de admitidos/as y Excluidos/as	27/07/23 Resolución nº 457
Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de la resolución anterior	BOP Nº 194 de 23/08/24
Resolución de Alcaldía aprobando la Lista Definitiva, designación del Tribunal y convocatoria del mismo para baremación	22/07/24 Resolución nº 382
Anuncio BOP Lista Definitiva, designación del Tribunal y convocatoria del mismo para baremación	BOP Nº 143 de 24/07/24
Acta de Baremación Provisional	25/07/24
Resolución del Tribunal: Acta definitiva	08/08/2024
Resolución definitiva y propuesta provisión de plaza así como constitución bolsa y anuncio en página web y tablón	12/08/24 Resolución nº 420 12/08/24 BOP Nº 158
Recepción de documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria	Desde 13/08/24 hasta 27/08/24 Presentación el día 16/08/24

Código Seguro De Verificación	0pQ6v6gI/Kvh56waqVycPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Lora Martin	Firmado	22/08/2024 13:50:01
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0pQ6v6gI/Kvh56waqVycPw==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA

C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)
Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, **RESUELVO**

PRIMERO. Autorizar la contratación como personal laboral fijo a favor de:

Identidad del Aspirante	DNI
Belén Rodríguez Ramos	-352E

SEGUNDO. Notificar la presente resolución a la aspirante que ha obtenido la plaza, comunicándole que deberá tomar posesión en el plazo de cinco días a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, siendo su incorporación al puesto de trabajo de forma inmediata.

Asimismo, se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

TERCERO. Publicar el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página web de este Ayuntamiento y, en el Tablón de Anuncios.

CUARTO. Comunicar al Registro de Personal, a los efectos oportunos.

QUINTO. Proporcionar la información estadística correspondiente a los resultados del proceso de estabilización de empleo temporal a través del Sistema de Información Salarial del Personal de la Administración.

SEXTO. Formalizado el contrato, comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación.

SÉPTIMO. Informar a la representación legal de los empleados de la contratación, a los efectos que procedan.

OCTAVO. La bolsa de trabajo constituida del puesto de Auxiliar de Escuela Infantil, y que se acompaña como Anexo a esta resolución; resultado del procedimiento, entrará en funcionamiento en septiembre de 2024 teniendo una vigencia máxima de un año de acuerdo a lo establecido en las bases de la convocatoria desde su constitución, o hasta que la misma se modifique o deje sin efecto por Resolución de Alcaldía. No obstante, cumplido el año, se abrirá un nuevo plazo para actualización de datos de las personas incluidas y presentación de nuevas solicitudes para formar parte de la misma.

ANEXO

POSICIÓN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	EXPERIENCIA PROFESIONAL	FORMACIÓN	PUNTUACIÓN TOTAL
1.	Sierra Reguera Encarnación	-565G	16,65 puntos	20 puntos	36,65 puntos
2.	Rosado Lanáquera Macarena	-192T	14,652 puntos	20 puntos	34,652 puntos

Código Seguro De Verificación	0pQ6v6gL/Kvh56waqVycPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Lora Martin	Firmado	22/08/2024 13:50:01
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0pQ6v6gL/Kvh56waqVycPw==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA

C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)
Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

www.lantejuela.org

Registro Entidades Locales: 01410520

N.I.F. P-4105200-B

3.	Duarte Carmona Ana Belén	-800S	10,656 puntos	20 puntos	30,656 puntos
4.	Muriana Aguilar María Pilar	-220Q	8,991 puntos	20 puntos	28,991 puntos
5.	Cruz Castillo Mónica	-997B	4,662 puntos	20 puntos	24,662 puntos
6.	Cordobés Ramos Anaís	-633G	3,996 puntos	20 puntos	23,996 puntos
7.	López Vega Aloha	-867P	2,997 puntos	20 puntos	22,997 puntos
8.	Valle Baeza María del Carmen	-759D	1,998 puntos	20 puntos	21,998 puntos
9.	Delgado Martín Natalia	-319G	1,998 puntos	20 puntos	21,998 puntos
10.	Pérez Castillo Belén María	-234P	1,665 puntos	20 puntos	21,665 puntos
11.	Fernández Portillo Jesica	-029X	0 puntos	20 puntos	20 puntos
12.	García Castillo Laura	-568L	0 puntos	20 puntos	20 puntos
13.	González Prieto María de los Ángeles	-779Q	0 puntos	20 puntos	20 puntos
14.	León Vera Gema	-033S	0 puntos	20 puntos	20 puntos
15.	López Curiel Meritxell	-625T	0 puntos	20 puntos	20 puntos
16.	Martín Sánchez Ana Alicia	-437N	0 puntos	20 puntos	20 puntos
17.	Montero Algarín Rocío	-604P	0 puntos	20 puntos	20 puntos
18.	Montes Gómez Carolina	-057G	0 puntos	20 puntos	20 puntos
19.	Muriana Fernández Marta	-327G	0 puntos	20 puntos	20 puntos

Código Seguro De Verificación	0pQ6v6gL/Kvh56waqVycPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Lora Martin	Firmado	22/08/2024 13:50:01
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0pQ6v6gL/Kvh56waqVycPw==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA

C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)
Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

20.	Negrón Rojas Alba	-388G	0 puntos	20 puntos	20 puntos
21.	Quiles González Jesica	-077J	0 puntos	20 puntos	20 puntos
22.	Quirós Menudo Rocío	-592D	0 puntos	20 puntos	20 puntos
23.	Rodríguez Cozano Milagrosa	-992B	0 puntos	20 puntos	20 puntos
24.	Rodríguez Núñez María del Rosario	-908Z	0 puntos	20 puntos	20 puntos
25.	Vega Peralta Miriam	-112C	0 puntos	20 puntos	20 puntos
26.	Vicente Osuna Sara	-060X	0 puntos	20 puntos	20 puntos
27.	Villalón Quirós María del Carmen	-470G	0 puntos	20 puntos	20 puntos
28.	Balbuena Castillo María Isabel	-938N	0 puntos	20 puntos	20 puntos
29.	Cornejo Romero María	-995V	0 puntos	20 puntos	20 puntos
30.	Rodríguez Catalán Nazaret	-093H	0 puntos	10 puntos	10 puntos
31.	Álvarez Alférez María Isabel	-850M	1,998 puntos	2 puntos	3,998 puntos

Segundo.- Lo que se hace público para general conocimiento.

El Alcalde

Código Seguro De Verificación	0pQ6v6gL/Kvh56waqVycPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Lora Martin	Firmado	22/08/2024 13:50:01
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0pQ6v6gL/Kvh56waqVycPw==		





EXCELENTISIMO
AYUNTAMIENTO DE MARCHENA

Doña María del Mar Romero Aguilar, Alcaldesa-Presidenta del Excelentísimo Ayuntamiento de Marchena.

Hace saber: Que transcurrido el plazo legal de exposición al público y no habiéndose presentado reclamaciones al expediente número 34/2024, de modificaciones presupuestarias en la modalidad de Suplemento de crédito en el presupuesto del Ayuntamiento de Marchena para el ejercicio 2.024, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de 26 de julio del año en curso por importe de 140.000 €, conforme a las previsiones del artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone el resumen por capítulos del mismo con el siguiente detalle:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

1. Operaciones no financieras	140,000 €
Operaciones corrientes.	
Capítulo II. Gastos corrientes en bienes y servicios.....	140.000 €
Total Suplemento de crédito.....	140.000 €

Contra esta aprobación definitiva, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación. El citado recurso no suspenderá por sí solo la aplicación de las modificaciones aprobadas.

En Marchena, La Alcaldía-Presidencia

María del Mar Romero Aguilar

PL. AYUNTAMIENTO, 1 41620 MARCHENA, SEVILLA
C.I.F.: P-4106000-E TLF: 95-532.10.10 FAX: 95-532.10.11

Código Seguro De Verificación	VXAvwTe64qX/9rulmcZQbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	23/08/2024 12:15:25
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VXAvwTe64qX/9rulmcZQbw==		





Don Curro Gil Málaga, Alcalde- Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 25 de julio de 2024, expediente de modificación presupuestaria en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones de distinta área de gastos (nº 1/2024), se exponen al público por un plazo de quince días hábiles, según previene el artículo 169, del RD Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, durante dicho plazo, podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Igualmente podrá acceder a través de la sede electrónica de este Ayuntamiento accesible mediante la url: <https://sede.montellano.es>

Transcurrido dicho plazo sin que se presenten reclamaciones se entenderá elevado a definitivo.

En Montellano a fecha firma electrónica

El Alcalde,

Curro Gil Málaga

CURRO GIL MÁLAGA (1 de 1)
ALCALDE
Fecha Firma: 21/08/2024
HASH: f4488374eb39f07b95514c969b930bf



Cód. Validación: AEXY5X7W6R3ZMZ9Y3HZ7MZKH
Verificación: <https://montellano.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



MUNICIPIO/ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE OLIVARES

ANUNCIO: LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS O EXCLUIDAS PARA LA SELECCIÓN DE UN PUESTO DE PSICÓLOGA/O POR PROCEDIMIENTO DE OPOSICIÓN, COMO PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO VINCULADA AL PLAN PROVINCIAL DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD 2024-2027, Y CREACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO.

ÓRGANO: RESOLUCION DE LA ALCALDIA Nº 1225

FECHA: 24 de julio de 2024

TEXTO: CORRECCION DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 1182/2024, DE 17/07/2024, POR LA QUE SE APRUEBA LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS Y CONSTITUCION DE TRIBUNAL EN EL PROCESO SELECTIVO DE PSICOLOGO/A (INTERINO/A).

Vista la resolución de alcaldía nº 1182/2024, de 17 de julio de 2024, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas y la fecha, lugar y hora de constitución de tribunal en el proceso selectivo de Psicólogo/a (interino).

Teniendo en cuenta que se ha producido un error material, en la omisión de fecha, lugar y hora de constitución de tribunal y en base a lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el que se establece que las Administraciones podrán asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte, los errores de hecho o aritméticos existentes en sus actos,

RESUELVO

UNICO. Rectificar el error material existente en la Resolución de Alcaldía, nº 1182/2024 de 17 de julio de 2024, quedando como sigue:

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas por Junta de Gobierno de fecha 7 de junio de 2024, y en virtud del artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y del artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

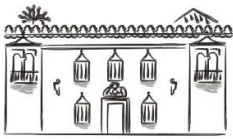
PRIMERO. Estimar las siguientes alegaciones:

Registro de Entrada	NIF	Nombre
R.E nº 4947 03/07/2024	***4640**	RAQUEL GARCIA TOSCANO
R.E. nº5011 8/07/2024	***0346**	BEATRIZ GIMENEZ DE ARAGON MORENO

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro De Verificación	kwbzZmxwzF1hLZVaE6doyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Trinidad Vargas Cotan	Firmado	23/08/2024 11:11:40
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kwbzZmxwzF1hLZVaE6doyA==		





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



Y, en consecuencia, se propone la modificación del listado provisional de aspirantes admitidos al proceso de selección para un puesto de Psicólogo/a (funcionario interino), a fin de incluir como admitidos/as tras subsanación a:

- Dª RAQUEL GARCIA TOSCANO DNI.- ***1640**
- Dª BEATRIZ GIMENEZ DE ARAGÓN MORENO DNI.- ***0346**

SEGUNDO. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

Relación de Aspirantes Admitidos	DNI	Causa
EZEQUIEL CANTALEJO VILLANUEVA	***8354**	CUMPLE REQUISITOS
LUCIA MUÑOZ ROSA	***4434**	CUMPLE REQUISITOS
JESUS ESCOBAR REAL	***4048**	CUMPLE REQUISITOS
PATRICIA PALLARES MARIN	***3932**	CUMPLE REQUISITOS
ALEJANDRO CARDO INFANTES	***0829**	CUMPLE REQUISITOS
CARMEN MEDRANO JAIME	***4796**	CUMPLE REQUISITOS
NOEMI MUÑOZ MONTERO	***2212**	CUMPLE REQUISITOS
Mª DEL CARMEN FERNANDEZ GONZALEZ	***7869**	CUMPLE REQUISITOS
RAQUEL GARCIA TOSCANO	***4640**	CUMPLE REQUISITOS
BEATRIZ GIMENZ DE ARAGÓN MORENO	***0346**	CUMPLE REQUISITOS

Relación de Aspirantes Excluidos	DNI	Causa
ALMA VARGAS VLLANUEVA	***7374**	NO SUBSANA
ROSA ANA HUERTAS ANGORRILLA	***0260**	NO SUBSANA

TERCERO. Por la presente se citará al Tribunal a fin de que se constituya el día 13 de Septiembre de 2024, a las 9,00h, en el Centro Cívico, sito en Avda Loreto, nº 3 de Olivares.

CUARTO. Publicar en la sede electrónica de este Ayuntamiento la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos, y en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.

Cargo **firmante:** La Secretaria Accidental.

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro De Verificación	kwbzZmxwzF1hLZVaE6doyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Trinidad Vargas Cotan	Firmado	23/08/2024 11:11:40
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kwbzZmxwzF1hLZVaE6doyA==		





MUNICIPIO/ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE OLIVARES

ANUNCIO: LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS AL PROCESO DE SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE TRIBUNAL PARA LA PLAZA DE AGENTE DE POLICIA LOCAL.

ÓRGANO: RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 1328 16 DE AGOSTO DE 2024

FECHA: 16 DE AGOSTO DE 2024

TEXTO: De conformidad con las bases publicadas en BOP de 5 de marzo de 2024 de Sevilla, BOJA de 27 marzo de 2024 y reseña en BOE de 56 de abril de 2024 para la cobertura de una plaza de agente de la policía local, y en uso de mis atribuciones,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

ADMITIDOS

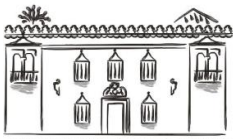
Rebeca Ortega Añón	
Adrián Terrero Iguiño	
Raúl Ramírez Parras	
Enrique Gómez Ruiz de Castro	
Andrea Macías Díaz	
Adolfo Fernández Martínez	
José Leal Palanco	
Francisco Marín Morales	
Carlos Puente Alcaraz	
Isidoro Montero Cotán	
Pablo Martínez Carrera	
Juan Bautista Domínguez Buiza	
Nerea Mantero Polvillo	
Manuel Jesús Pallares Macías	
Aurora Rodríguez López	
Julio Pérez Gamero	
José Joaquín Peña Bueno	
Teresa Rocío Pallares Román	
Francisco Javier Chavero Díaz	
Antonio Gómez Alba	

EXCLUIDOS

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro De Verificación	ks/j0CXVnGaR7HW@p0XHUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Trinidad Vargas Cotan	Firmado	23/08/2024 11:52:40
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ks/j0CXVnGaR7HW@p0XHUA==		





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



Juan Miguel Márquez Martínez	FALTA SOLICITUD
José Adorna Márquez	FALTA SOLICITUD
Ángel Plazuelo Segura	FALTA SOLICITUD
Arturo Alejandro Hernández Gómez	FALTA TASA
José Fernández Prieto	FALTA SOLICITUD
Manuel Recio Redondo	FALTA SOLICITUD
Adrián Rodríguez Hidalgo	FALTA SOLICITUD
Francisco José López Domínguez	FALTA SOLICITUD
María Isabel Sánchez Martínez	FALTA SOLICITUD
Alejandro Soriano Guichot	FALTA SOLICITUD
Antonio Gómez Ruiz	FALTA SOLICITUD
Miriam Rodríguez Alcántara	FALTA SOLICITUD
José Antonio Suárez Cedillo	NO SE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN DE LA PERSONA SOLICITANTE

SEGUNDO. De acuerdo con las bases de selección, se determina que formará el tribunal los siguientes miembros:

Miembros	Identidad
Presidencia	Juan Carlos Marín Rodríguez
Suplencia	Joaquín Gutiérrez Gil
Vocalía	Carlos Tristanchó Ontanilla
Suplencia	José Ignacio Pérez Arroyo
Vocalía	Encarnación Chacón Gutiérrez
Suplencia	Rocío Franco Moreno
Vocalía	José Mantilla Arce,
Suplencia	Adolfo Luis González Vidal
Secretaría	La de la corporación o quien legalmente le sustituya

TERCERO. Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento.

CUARTO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal de Selección en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en la sede electrónica de este Ayuntamiento y tablón de anuncios.

Los interesados disponen de un plazo de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la publicación del anuncio para formular reclamaciones o subsanar los defectos que consideren.

Cargo firmante: La Secretaria Accidental.

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro De Verificación	ks/j0CXVnGaR7HW0p0XHUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Trinidad Vargas Cotan	Firmado	23/08/2024 11:52:40
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ks/j0CXVnGaR7HW0p0XHUA==		





AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLAS DEL PUERTO
SECRETARIA / INTERVENCION
SERVICIOS GENERALES

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 162/2024
Fecha Resolución: 22/08/2024

D. Juan Carlos Navarro Antúnez, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de San Nicolás del Puerto, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto en relación con:

APROBACIÓN DE LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO 2024.

Resultando que por esta Alcaldía se ordenó la incoación de expediente para la aprobación de la Oferta de Empleo Público del presente ejercicio.

Considerando que de conformidad con lo previsto en los [artículos 91.1](#) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local las Entidades Locales -LRBRL- y [128.1](#) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local las Entidades Locales -TRRL- deben aprobar y publicar, la Oferta de Empleo Público, ajustándose a la legislación básica del Estado sobre función pública y a los criterios que reglamentariamente se establezcan en desarrollo de la normativa básica estatal, para su debida coordinación con las ofertas de empleo del resto de las Administraciones Públicas.

Considerando que el [artículo 70](#) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, establece que las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de Empleo Público, u otro instrumento similar de gestión de la provisión de las necesidades de personal, lo que comportará la obligación de convocar los correspondientes procesos selectivos para las plazas comprometidas y hasta un 10% adicional, fijando el plazo máximo para la convocatoria de los mismos.

Considerando que la Oferta de Empleo Público debe desarrollarse en el plazo improrrogable de tres años.

Considerando que, en parecidos términos se pronuncia el [artículo 91](#) de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, al determinar que las necesidades de personal para la prestación de los servicios, con asignación presupuestaria, que deban proveerse con personal de nuevo ingreso, serán objeto de oferta de empleo público o instrumento similar, que, previa negociación colectiva, se aprobará anualmente.

Considerando que la propuesta cumple con las limitaciones impuestas por la [Ley 31/2022](#), de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 -LPGE 2023-, en materia de ofertas de empleo público.

Considerando que este Ayuntamiento aprobó en sesión celebrada el día 24 de junio de 2024, el Presupuesto General municipal y la plantilla de personal, elevándose a aprobación definitiva el día 24 de julio de 2024 (BOP de Sevilla n.º 143 de fecha 24 de julio de 2024.

Considerando que propuesta ha sido informada favorablemente por la Intervención municipal.

Considerando que la propuesta ha sido objeto de negociación con las organizaciones sindicales más representativas, por aplicación de lo dispuesto en los [artículos 36.3](#) y [37.1.c\)](#) y 37.1.I) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-.

Considerando que la aprobación de la Oferta de Empleo Público corresponde a esta Alcaldía, en virtud de lo previsto en el [artículo 22.1.h\)](#) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-

A la vista de todo lo expuesto,

RESUELVO

Código Seguro De Verificación:	HNTL503xLSmIbocY0aBhjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Zujar Chaves	Firmado	22/08/2024 13:25:25
	Juan Carlos Navarro Antunez	Firmado	22/08/2024 13:15:39
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HNTL503xLSmIbocY0aBhjA==		





AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLAS DEL PUERTO
SECRETARIA / INTERVENCION
SERVICIOS GENERALES

PRIMERO.- Aprobar la siguiente Oferta de Empleo Público para el presente ejercicio:

1.- PERSONAL LABORAL

DENOMINACIÓN	CATEGORÍA/GRUPO	Nº PLAZAS	FORMA ACCESO
Peón Mantenimiento	E	1	Libre

SEGUNDO.- Publicar la Oferta de Empleo Público en la sede electrónica de este Ayuntamiento, en su tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento e interposición de los recursos que, en su caso, los interesados consideren oportuno.

TERCERO.- Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También podrán interponer alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 112.3 y 114.1.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso optar por la interposición del recurso de reposición no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya notificación la resolución expresa del recurso de reposición o haya transcurrido un mes desde su interposición sin haber recibido la notificación, fecha en que podrá entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Dado en San Nicolás del Puerto a la fecha y hora consignadas en la firma digital.

Alcalde – Presidente,
Fdo. Juan Carlos Navarro Antúnez

El Secretario Interino
Fdo: José Antonio Zújar Chaves

Código Seguro De Verificación:	HNTL503xLSmIbocY0aBhjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Zujar Chaves	Firmado	22/08/2024 13:25:25
	Juan Carlos Navarro Antunez	Firmado	22/08/2024 13:15:39
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HNTL503xLSmIbocY0aBhjA==		





Plaza de la Constitución, 8 C.I.F. P-4109400-D
41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es/
intervencionumbrete@dipusevilla.es

Expte.:2024/CEX_01/000004 (INT/D/24/0737)
Asunto: Publicación aprobación definitiva MC 034/2024

SUMARIO: Aprobación definitiva de modificación presupuestaria nº. 034/2024, en modalidad de crédito extraordinario del Presupuesto en vigor.

TEXTO:

Mediante Resolución de Alcaldía núm. 1229/2024, de 22 de agosto, se ha elevado a definitivo conforme el art. 38 del Real Decreto Ley 500/1990 y art. 169 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, el acuerdo plenario de 27 de julio del 2024, relativo a la modificación presupuestaria 034/2024 en la modalidad de crédito extraordinario, que ha sido sometido a exposición pública sin que se hayan presentado alegaciones contra el mismo, tras la publicación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 147 de 30 de julio de 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

Área de gasto	Programa		Clasificación económica		Salida de créditos	Entrada de créditos
1. Servicios públicos básicos	16310	Limpieza viaria	2270607	Servicio empresa de limpieza viaria	42.500,00 €	
9. Actuaciones de carácter general	92040	Conservación de edificios públicos	2270606	Servicio empresa limpieza edificios	26.800,00 €	
1. Servicios públicos básicos	16310	Limpieza viaria	449	Transferencia Sodeum servicio limpieza viaria		69.300,00 €
1. Servicios públicos básicos	17110	Parques y jardines	2279909	Servicio empresa de jardinería	54.900,00 €	
1. Servicios públicos básicos	17110	Parques y jardines	449	Transferencia Sodeum servicio parques y jardines		54.900,00 €
9. Actuaciones de carácter general	92040	Conservación de edificios públicos	2270606	Servicio empresa limpieza edificios	60.000,00 €	
9. Actuaciones de carácter general	92040	Conservación de edificios públicos	449	Transferencia Sodeum servicio limpieza edificios		60.000,00 €

En Umbrete, a fecha de firma electrónica.
El Alcalde- Presidente
Fdo.: José Llorente Prieto.

Código Seguro de Verificación	IV7U47LDDQX57HVIDXUDB4LHP4	Fecha	22/08/2024 21:34:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE LLORENTE PRIETO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7U47LDDQX57HVIDXUDB4LHP4	Página	1/1





Ayuntamiento El Viso del Alcor

Gabriel Antonio Santos Bonilla,
Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de El Viso del Alcor,

HACE SABER:

Se ha aprobado Resolución número 2024 - 1977 Convocatoria de pruebas selectivas mediante el sistema de concurso de méritos, para la constitución de Bolsa de Empleo de Arquitectos/as Superiores (A1) con carácter de interinidad del Ayuntamiento de El Viso del Alcor, que respondan a algunas de las circunstancias expresadas en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, para supuestos de nombramiento como funcionarios interinos, así como las Bases Reguladoras que regirán la misma, se reproduce el contenido:

“ Considerando la importancia de las materias de urbanismo y planeamiento al considerar funciones esenciales para un municipio, que no pueden dejar de prestarse sin afectar al normal funcionamiento de la Administración, por cuanto de ellas depende en buena medida el desarrollo económico del municipio acorde con el interés general.

Considerando que es de destacar el enorme y creciente volumen de trabajos derivados de las materias citadas y la escasez de recursos humanos de este Ayuntamiento, especialmente de puestos de trabajo cubiertos por personal Técnico, totalmente insuficiente para poder atender las nuevas previsiones de los últimos cambios normativos y las demandas exigidas por el Ayuntamiento; y ante necesidades puntuales de acumulación de tareas que puedan producirse.

Considerando que consecuentemente a lo anterior El Ayuntamiento de El Viso del Alcor tiene la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la constitución de una Bolsa de Empleo de Arquitectos/as Superiores(A1) en régimen de interinidad con la finalidad de poder atender a los supuestos del artículo 10.1 del TRLEBEP:

- a) La existencia de plazas vacantes, cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera, por un máximo de tres años, en los términos previstos en el apartado 4.*
- b) La sustitución transitoria de los titulares, durante el tiempo estrictamente necesario.*
- c) La ejecución de programas de carácter temporal, que no podrán tener una duración superior a tres años, ampliable hasta doce meses más por las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto.*
- d) El exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de nueve meses, dentro de un periodo de dieciocho meses.*

En consideración a que los procedimientos de selección del personal funcionario interino serán públicos, rigiéndose en todo caso por los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y celeridad, y tendrán por finalidad la cobertura inmediata del puesto. El nombramiento derivado de estos

Cód. Validación: 6FMJ7DHCEXM7NTWXXIXAOZAY6
Verificación: <https://elvisodelalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 17



procedimientos de selección en ningún caso dará lugar alreconocimiento de la condición de funcionario de carrera.

Considerando el informe emitido por la Graduado Social del departamento de Recursos Humanos de 16 de agosto de 2024, acerca de la legislación aplicable a las Bases Reguladoras que regirán la Convocatoria, mediante el sistema de concurso de méritos, para la constitución de Bolsa de Arquitecto/a Superior (A1) con carácter de interinidad del Ayuntamiento de El Viso del Alcor.

Primero.- Convocar pruebas selectivas mediante concurso de méritos, para la constitución de Bolsa de Empleo de Arquitectos/as Superiores (A1) con carácter de interinidad del Ayuntamiento de El Viso del Alcor, que respondan a algunas de las circunstancias expresadas en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, para supuestos de nombramiento como funcionarios interinos.

Segundo.- Aprobar las Bases Reguladoras que regirán la Convocatoria, mediante el sistema de concurso de méritos, para la constitución de Bolsa de Empleo de Arquitectos/as Superiores (A1) con carácter de interinidad del Ayuntamiento de El Viso del Alcor:

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de las presentes, la creación de una bolsa de empleo para la selección de Arquitectos/as Superiores (A1) en régimen de interinidad para cuando, por razones de necesidad y urgencia, sean nombrados para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera, cuando en el Ayuntamiento se dé cualquiera de las circunstancias previstas en el marco del artículo 10.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante TRLEBEP), es decir:

- a) La existencia de plazas vacantes, cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera, por un máximo de tres años, en los términos previstos en el apartado 4.
- b) La sustitución transitoria de los titulares, durante el tiempo estrictamente necesario.
- c) La ejecución de programas de carácter temporal, que no podrán tener una duración superior a tres años, ampliable hasta doce meses más por las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto.
- d) El exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de nueve meses, dentro de un periodo de dieciocho meses.

Características:

Denominación: Arquitecto/a Superior.

Escala: Administración Especial.

Grupo: A. Subgrupo: A1.

Selección: concurso-oposición libre.

Condición: Interinidad por los supuestos del artículo 10.1 del TRLEBEP

Se denomina Bolsa de Empleo a la relación ordenada de personas que hayan solicitado voluntariamente su inclusión en la misma, siempre que cumplan los requisitos de admisión.

La inclusión en la Bolsa de Empleo no configura derecho a la realización de nombramiento alguno por parte del Ayuntamiento, siendo exclusivamente su función la de servir de relación ordenada, según orden decreciente de puntuación, de las personas que pueden ser llamadas para cubrir las



Cód. Validación: 6FMJ7DHCEXM7N7WXXMQZAY6
Verificación: <https://elvisodelalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 17

necesidades cuando se den los supuestos del artículo 10.1 del TRLEBEP, en orden a asegurar la eficacia administrativa en la gestión, conforme a lo dispuesto en el artículo 103.1 de la Constitución.

La presente convocatoria está sometida a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, que deben regir el acceso al empleo público, de conformidad con la Constitución Española y el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TRLEBEP).

Podrán formar parte en el concurso de méritos para la creación de Bolsa de Empleo Temporal quienes reuniendo los requisitos que se exijan, presenten su solicitud en las condiciones que se indican en las presentes bases.

Junto con la solicitud, se acompañará: Anexo I (Autobaremo) debidamente cumplimentado.

Justificación de la Convocatoria

El Ayuntamiento de El Viso del Alcor tiene la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la constitución de una Bolsa de Empleo de Arquitectos/as Superiores(A1) en régimen de interinidad con la finalidad de poder atender a los supuestos del artículo 10.1 del TRLEBEP.

Dicha Convocatoria está motivada por la importancia de las materias de urbanismo y planeamiento al considerar funciones esenciales para un municipio, que no pueden dejar de prestarse sin afectar al normal funcionamiento de la Administración, por cuanto de ellas depende en buena medida el desarrollo económico del municipio acorde con el interés general.

Del mismo modo es de destacar el enorme y creciente volumen de trabajos derivados de las materias citadas y la escasez de recursos humanos de este Ayuntamiento, especialmente de puestos de trabajo cubiertos por personal Técnico, totalmente insuficiente para poder atender las nuevas previsiones de los últimos cambios normativos y las demandas exigidas por el Ayuntamiento; y ante necesidades puntuales de acumulación de tareas que puedan producirse.

SEGUNDA: SISTEMA DE SELECCIÓN

De acuerdo con lo establecido en los arts. 61.6 del TRLEBEP, 91 de la LRBRL, y 2 del Real Decreto 896/1991 de 7 de junio, el sistema de selección será el de CONCURSO DE MÉRITOS en el que se garantizarán los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

TERCERA: LEGISLACIÓN APLICABLE

El presente proceso selectivo se regirá por lo dispuesto en estas Bases, sus Anexos correspondientes y, en su defecto, por lo dispuesto en la siguiente normativa de aplicación:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública (LMRFP).
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TRLEBEP).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROFEL).

Cód. Validación: 6FMJ7DHCEXMTN7NWXMXAQZAY6
Verificación: <https://elvisodelalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 17



- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de funcionarios civiles de la Administración General del Estado.
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.
- Orden APU/1461/2002, de 6 de junio, por la que se establecen las normas para la selección y nombramiento de personal funcionario interino.

CUARTA: PUBLICIDAD

Atendiendo al principio rector de publicidad de las convocatorias y de sus bases, las presentes bases generales, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en el Tablón electrónico de la Sede Electrónica municipal electrónica ([https:// https://elvisodelalcor.sedelectronica.es/info.0](https://elvisodelalcor.sedelectronica.es/info.0)) y en el Portal de Transparencia (<https://elvisodelalcor.sedelectronica.es/transparency>).

QUINTA: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para participar en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir antes de que termine el último día de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- a Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del TRLEBEP.
- b Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e No estar incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad de las establecidas en la normativa vigente en la función pública.
- f Estar en posesión del Título de Arquitecto Superior o título de Máster Universitario que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Arquitecto: título universitario oficial de Grado o Licenciatura o equivalente.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de la Unión Europea.

- g Las personas con discapacidad acreditarán con un Certificado expedido por el Centro Base u otro Organismo competente, su situación.
- h Aquellos que independientemente de los anteriores, se establecieren en los Anexos correspondientes.



Cód. Validación: 6FMJ7DHCEXMTN7NTWXXMAQZAY6
Verificación: <https://elvisodelalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 17

Los requisitos establecidos en las presentes Bases deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes del nombramiento, de conformidad con la Base 13ª de esta Convocatoria.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 26/2011, de 1 de agosto de Adaptación Normativa a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, así como en el Real Decreto 2271/2004, de 3 diciembre, por el que se regula el Acceso al Empleo Público y la Provisión de Puestos de Trabajo de las Personas con Discapacidad, en los procesos selectivos para el ingreso en Cuerpos, Escalas o Categorías de la Administración del Estado, las personas con discapacidad serán admitidas en igualdad de condiciones que los demás aspirantes. Solo podrán establecerse exclusiones por limitaciones psíquicas y físicas en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

En las pruebas selectivas, incluyendo los cursos de formación o periodos de prácticas, se establecerán para las personas con discapacidad que lo soliciten, las adaptaciones y los ajustes razonables necesarios de tiempo y medios para su realización, para asegurar que las personas con discapacidad participen en condiciones de igualdad.

Corresponderán a las personas interesadas, formular la petición correspondiente al solicitar la participación en la convocatoria, reflejando las necesidades específicas que tengan para acceder al proceso de selección y adjuntando el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad competente, acreditando de forma fehaciente el grado de discapacidad reconocido, debiendo ser este igual o superior al treinta y tres por ciento. Deberá aportarse además Dictamen Técnico Facultativo y Certificado de capacitación para las tareas y funciones propias de las plazas a las que opta, emitido por el citado Organismo.

SEXTA: INSTANCIAS

Las solicitudes requiriendo tomar parte en el correspondiente proceso selectivo, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes Bases, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Viso del Alcor.

Las solicitudes deberán cumplimentarse en el modelo que figura como Anexo I, debiendo estar acompañado de la documentación acreditativa de los méritos y, deberán presentarse en un plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla. De finalizar el plazo de presentación de instancias en día inhábil se entenderá finalizado el plazo el primer día hábil siguiente.

Los aspirantes, con la indicada solicitud, presentarán la documentación en castellano que acredite los méritos a valorar en el concurso de méritos, según el contenido del baremo que posteriormente se describe, no admitiéndose la presentación ni valoración de méritos referidos a fecha posterior a la expiración de presentación de solicitudes o acreditados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes podrán presentarse, por los siguientes medios:

- *La presentación de las solicitudes se realizará preferentemente de forma telemática para agilizar la convocatoria.*
- *Igualmente podrá presentarse toda la documentación en el Registro General del Ayuntamiento El Viso del Alcor, Plaza Sacristán Guerrero, 7, 41520 El Viso del Alcor (Sevilla), de conformidad con el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 Octubre.*



- En el caso de presentar la solicitud en lugares distintos al registro habilitado al efecto por la administración convocante, y al objeto de agilizar el procedimiento, la persona interesada lo comunicará necesariamente dentro del plazo de los dos días naturales posteriores a la presentación de dicha solicitud, mediante correo electrónico (registro@elvisodelalcor.org), al registro municipal del Ayuntamiento, aportando copia de la solicitud y de toda la documentación que le acompaña.

Todas las solicitudes deberán estar acompañadas obligatoriamente de la siguiente documentación, sin perjuicio de que en el Anexo específico a cada convocatoria se determine alguna más:

- Documento Nacional de Identidad o Pasaporte en vigor.
- Titulación requerida.
- Los méritos alegados para su baremación en la fase de concurso. En todo caso, los méritos alegados y no aportados documentalmente dentro del plazo de presentación de instancias no serán tenidos en consideración.
- Las personas con discapacidad física, psíquica o sensorial deberán presentar, además, la siguiente documentación:
 - o La certificación de reconocimiento de grado de minusvalía.
 - o La certificación vinculante del equipo multiprofesional donde se especificará respecto del aspirante, que está en condiciones de cumplir las tareas fundamentales de los puestos de trabajo a que aspira y las adaptaciones que necesita para la realización de los ejercicios y el posterior desempeño del puesto de trabajo.
- Justificante emitido por la entidad bancaria del pago de la tasa o acreditación -en su caso-, de la documentación que justifique estar incurso en motivos de exención/bonificación.

La documentación anterior que debe presentarse por los aspirantes, deberá ser en formato original, previamente escaneados e incorporados a la solicitud que se presente por la Oficina de Registro correspondiente o por Sede Electrónica.

Tras la publicación de la convocatoria en el BOP de Sevilla, el resto de anuncios se realizarán exclusivamente en el Tablón electrónico de la Sede Electrónica municipal electrónica (<https://elvisodelalcor.sedelectronica.es/info.0>) y en el Portal de Transparencia (<https://elvisodelalcor.sedelectronica.es/transparency>).

No se practicarán notificaciones personales a los aspirantes, salvo la resolución de los recursos administrativos que pudiesen interponer durante el procedimiento selectivo.

Pago de tasas:

Las personas aspirantes deberán abonar, en concepto de participación en la convocatoria de selección de personal, la tasa de inscripción cuya cuantía asciende a treinta y cinco con dieciocho euros (35,18 €). El abono de las tasas deberá ser satisfecho por los/as aspirantes con motivo de la presentación de su instancia, a través de la siguiente cuenta bancaria de la que es titular el Ayuntamiento de El Viso del Alcor: ES75 0182 6795 3600 1002 4000, debiendo especificar: "DNI, Nombre y Apellidos del aspirante seguido de la plaza a la que se aspira (Bolsa Arquitectos/as Superiores interinos/as)".

Será causa de exclusión del proceso selectivo la falta de abono de los derechos de examen. En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa en concepto de participación en las convocatorias de selección de personal, supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación.



No obstante, estarán exentas del pago de la tasa por derechos de examen, según establece la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen:

a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100.

b) Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de convocatoria de pruebas selectivas de acceso a los Cuerpos y Escalas de funcionarios o a las categorías de personal laboral convocadas por el Ayuntamiento de El Viso del Alcor en las que soliciten su participación. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieren rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezca de rentas superiores, en computo mensual, al salario mínimo interprofesional.

El plazo de abono de las tasas en concepto de participación en la convocatoria de selección de personal, coincide con el plazo de presentación de solicitudes, es decir, veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria respectiva en el BOP de Sevilla.

Para hacer efectiva dicha exención, deberán los aspirantes, dentro del plazo de presentación de solicitudes, justificar que reúnen los requisitos contemplados en los apartados a) y b) anteriores.

La exclusión definitiva del proceso selectivo no dará lugar a la devolución de las tasas en concepto de participación en las convocatorias de selección de personal.

SÉPTIMA: ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES

Terminado el plazo de admisión de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente o Concejal/a Delegado/a competente dictará Resolución aprobatoria de la LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS al proceso selectivo. En ella constará el nombre y apellidos de los candidatos y, en su caso, la causa de no admisión y se concederá un plazo de diez días hábiles para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores por los interesados, si bien los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado. Dicha Resolución será objeto de publicación en el Tablón electrónico de la Sede Electrónica municipal electrónica (<https://elvisodelalcor.sedelectronica.es/info.0>) y en el Portal de Transparencia (<https://elvisodelalcor.sedelectronica.es/transparency>).

Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, se dictará nueva Resolución de Alcaldía o del Concejal/a Delegado/a competente, de aprobación de LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, y en ella también se indicará la composición del Tribunal de selección. Esta Resolución será igualmente publicada en el Tablón electrónico de la Sede Electrónica municipal electrónica (<https://elvisodelalcor.sedelectronica.es/info.0>) y en el Portal de Transparencia (<https://elvisodelalcor.sedelectronica.es/transparency>).

El hecho de figurar en la relación de personas admitidas no prejuzga que se reconozca a las personas interesadas la posesión de los requisitos exigidos. Cuando de la documentación que debe presentarse en caso de ser aprobado, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, las personas interesadas decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación

OCTAVA: TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal Calificador, que estará compuesto exclusivamente por funcionarios de carrera designados por el Sr. Alcalde-Presidente de El Viso del Alcor o Concejal/a Delegado/a competente, estará constituido por un Presidente, tres Vocales y un Secretario, con voz y voto.



La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie. Su composición deberá cumplir lo estipulado en el artículo 60 del TRLEBEP.

Los miembros del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel a la exigida para el ingreso en la plaza convocada.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes en igual número y con los mismos requisitos.

El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, un Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo y aplicar los baremos correspondientes.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y las personas aspirantes podrán promover la recusación en los casos del artículo 23 y 24 de la LRJSP. No podrán ser miembros del Tribunal quienes hayan realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 106 y siguientes de la LPACAP.

Contra los acuerdos y resoluciones del Tribunal, podrán las personas interesadas interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, ante el Sr. Alcalde-Presidente, conforme a los artículos 121 y 122 de la LPACAP.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan surgir en el desarrollo del proceso selectivo en aplicación de las Bases y adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo.

NOVENA: PROCEDIMIENTO SELECTIVO

El procedimiento de selección constará de una fase de concurso de méritos.

La puntuación máxima que se obtendrá en esta fase será de 10 puntos.

En este proceso selectivo, la fase de concurso se realizará mediante una AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS por los propios aspirantes del proceso selectivo, de acuerdo con el modelo de autobaremación que acompaña estas Bases (Anexo I) en relación a la baremación de los siguientes méritos:

- 1. EXPERIENCIA (Por servicios prestados, hasta un máximo de 6 puntos)*
- 2. FORMACIÓN (hasta un máximo de 3,5 puntos)*
- 3. EJERCICIOS SUPERADOS DE PROCESOS DE SELECCIÓN A PUESTOS DE TRABAJOS ANÁLOGOS (hasta un máximo de 0,5 puntos).*

La documentación acreditativa de los méritos autobaremadados deberá ir ordenada y numerada según el orden en que se citen los méritos en la autobaremación.

9.1. Experiencia: (Por servicios prestados, hasta un máximo de 6 puntos).

La baremación será a lo establecido según el ámbito en el que se hayan prestado los servicios y en consideración de las funciones desempeñadas:



Ámbito de Servicios	Funciones	Puntuación
1.1 Servicios prestados en cualquier Administración Pública	Análogas a las del puesto al que se opta.	0,025 puntos/mes Máximo de 1 puntos
1.2 Servicios profesionales prestados como arquitecto para la Administración Local	Emisión de informes de licencias urbanísticas y redacción de proyectos municipales	0,005/mes Máximo de 2,5 puntos
1.3 Redacción de instrumentos de planeamiento y gestión urbanística y proyectos de urbanización	A. Plan Parcial, Plan Especial o Estudio de detalle B. Proyecto de reparcelación o urbanización	Máximo de 2 puntos de acuerdo al siguiente baremo: A + B A. 0,005 hasta un máximo de 0,5 B. 0,005 hasta un máximo de 1,5
1.4 Experiencia profesional en el ámbito privado	Propias del arquitecto en el ejercicio libre	0,015 puntos/año Máximo de 0,5 punto

- Para el cómputo de la experiencia profesional se deberá aportar:

- Certificación expedida por la Administración Pública respectiva en la que conste el período de prestación de servicios, concretando el puesto desempeñado, escala, subescala y tipo de vinculación (la fecha de expedición de la certificación no rebasará el último día del plazo de presentación de instancias), o contratos de trabajo registrados y sellados por la Oficina del Instituto Nacional de la Seguridad Social o Servicio Público equivalente en las Comunidades Autónomas.
- Informe de la vida laboral actualizado, dentro del período de presentación de instancias.

Se deberán aportar dos documentos, a saber: certificados e informe de vida laboral ó contratos de trabajo e informe de vida laboral.

No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados. Tampoco se computarán los servicios realizados mediante contratos para trabajos específicos, como personal eventual, de consultoría o asistencia o en régimen de colaboración social.

Los servicios prestados a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente, excepto que la reducción obedezca a algunos de los supuestos previstos en la normativa sobre reducción de jornada por motivos de lactancia, cuidados de familiares y demás supuestos motivados en la conciliación de la vida familiar y laboral.

No se tendrán en cuenta las fracciones inferiores al mes.

9.2. Formación (hasta un máximo de 3,5 puntos)

2.1 Máster Oficial	Directamente relacionado con la profesión de Arquitecto	0,5 puntos por cada Máster oficial Máximo de 2 puntos
2.2 Cursos en Organismos Oficiales de la Administración	Acreditados o evaluados formalmente que no hayan sido valorados en el punto anterior. Serán valorables a partir de 1 crédito ECTS o equivalente a 30 horas puntuación y admisible por curso en	(0,010 puntos por crédito ECTS). Si los cursos no tuvieran puntuación mediante créditos europeos ECTS, serán puntuados a razón de 0,010 puntos por cada 30 horas de

Cód. Validación: 6FMJ7DHCEXMTN7NWXMAQZAY6
Verificación: <https://sej.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 17



	<i>conjunto o en su caso por partes o bloques evaluables directamente relacionados con las labores de arquitecto que al menos, hayan tenido una duración de 30 horas cada bloque. Se aportará certificado de aptitud o de superación de cada bloque en tal caso.</i>	<i>formación.</i> Máximo de 1,5 puntos
--	--	--

Los méritos referidos a la formación acreditarán y valorarán de acuerdo a las siguientes reglas:

Se aportará certificado de aptitud o de superación de cada bloque en tal caso, (0,15 puntos por crédito ECTS). Si los cursos no tuvieran puntuación mediante créditos europeos ECTS, serán puntuados a razón de 0,15 puntos por cada 30 horas de formación.

La valoración de cursos oficiales se tendrá en cuenta a efectos de valoración cuando superen las 30 horas de duración.

Los cursos de formación oficial de duración inferior a 30 horas no serán tenidos en cuenta a efectos de la presente convocatoria.

Los restos superiores a los créditos u horas de cada curso oficial (1 crédito ECTS o 30 horas), inferior a 30 horas se puntuarán de forma proporcional. Es decir, un curso de 50 horas tendrá 0,15 (correspondiente a 30 horas) más 0,10 puntos (correspondiente a las 20 horas restantes), es decir, 0,25 puntos.

En el supuesto de que la certificación venga expresada simultáneamente en créditos y en horas, la valoración se realizará siempre por los créditos certificados.

En el caso de que en el correspondiente certificado o diploma no se especifiquen horas ni créditos, dicha actividad no será objeto de valoración.

Solamente se valorará la formación en cursos que haya sido finalizada en los últimos 10 años, contados desde el último día del plazo de presentación de las instancias de participación en el proceso selectivo hasta la fecha de finalización de la actividad formativa. Por organismos oficiales de la Administración se entenderán los recogidos en el artículo 2 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9.3. Ejercicios superados de procesos de selección a puestos de trabajos análogos (hasta un máximo de 0,5 puntos).

<i>Pruebas/ejercicios superados de procesos de selección a puesto de análogos características a las que se opta</i>	<i>Ejercicios aprobados de procesos de selección en cualquier Administración Local de la misma categoría al puesto que se opta</i>	<i>0,015 por ejercicio superado</i> Máximo 0,5 puntos
---	--	---



Para acreditar los ejercicios superados de procesos de selección a puesto de análogos características a las que se opta: certificado expedido por la Administración Local correspondiente.

9.4. Revisión de la autobaremación

El Tribunal revisará la autobaremación presentada por los aspirantes, en base a la documentación presentada en las instancias.

La autobaremación efectuada vinculará al Tribunal, en el sentido de que la misma sólo podrá valorar los méritos que hayan sido alegados y autobaremadados por las personas aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por aquéllas en cada apartado del baremo.

En el supuesto de méritos autobaremadados en subapartados erróneos, el Tribunal podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por las personas aspirantes.

Los méritos a valorar por el Tribunal a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los alegados, autobaremadados y acreditados documentalmente durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los alegados o incorporados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobaremadados.

En dicho proceso de revisión de la autobaremación, el Tribunal podrá minorar la puntuación consignada por las personas aspirantes en el caso de méritos no valorables o no justificados conforme al baremo de méritos o en el caso de apreciar errores aritméticos.

El resultado de la corrección de la autobaremación con la puntuación de la fase de concurso otorgada por el Tribunal de los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, será publicado en el Tablón electrónico de la Sede Electrónica municipal electrónica (<https://elvisodelalcor.sedelectronica.es/info.0>) y en el Portal de Transparencia (<https://elvisodelalcor.sedelectronica.es/transparency>).

DÉCIMA: RELACIÓN DE INTEGRANTES DE LA BOLSA DE EMPLEO

Una vez publicadas las correcciones de la autobaremación el Tribunal Calificador elevará Propuesta de constitución de la Bolsa de Empleo de Arquitectos/as Superiores al Sr. Alcalde-Presidente o al/la Concejala/la Delegado/a competente, que dictará Resolución en la que aprobará la PROPUESTA DE CONSTITUCIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO.

Constituirán parte de la Bolsa de Empleo aquellos aspirantes que hayan obtenido un mínimo de 3 puntos.

Esta Resolución será objeto de publicación posterior en el Tablón electrónico de la Sede Electrónica municipal electrónica (<https://elvisodelalcor.sedelectronica.es/info.0>) y en el Portal de Transparencia (<https://elvisodelalcor.sedelectronica.es/transparency>).

Las personas aspirantes contarán con un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio, para presentar alegaciones.

Una vez finalizado el plazo de presentación de alegaciones y resueltas éstas, en su caso, se dictará Resolución de Alcaldía o del Concejala/a Delegado/a competente por la que se apruebe la CONSTITUCIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO, que será objeto de publicación en los medios anteriormente citados.

En caso de empate, se resolverá atendiendo a los siguientes criterios, en el siguiente orden, siendo los posteriores supletorios de los anteriores:

Cód. Validación: 6FMJ7DHCEXMTN7NWXMXQZAY6
Verificación: <https://elvisodelalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 17



- 1º) Mayor puntuación en la experiencia.
- 2º) Mayor puntuación en la formación.
- 3º) Mayor puntuación en la superación de ejercicios.
- 4º) En caso de persistir el empate tras aplicar los criterios anteriores, se resolverá por sorteo público previa convocatoria de los interesados.

UNDÉCIMA: FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE EMPLEO

Todas las personas que hayan obtenido el mínimo de puntuación (3 puntos) serán incluidas en una Bolsa de Empleo para los futuros nombramientos que resulten necesarios, cuando se dé cualquiera de los supuestos del artículo 10.1 del TRLEBEP.

El orden de llamamiento tendrá carácter vinculante y se irá produciendo conforme las necesidades del servicio lo requieran y siempre que se enmarque en cualquiera de los supuestos del artículo 10.1 del TRLEBEP, y se realizarán atendiendo al orden fijado en la Bolsa de Empleo, ordenada según la puntuación obtenida por los aspirantes y, serán llamados siguiendo el orden establecido en el listado correspondiente, sin que la misma tenga un funcionamiento rotatorio. El funcionamiento de la Bolsa de Empleo se ajustará a los principios de igualdad de oportunidades y principio de no discriminación.

Las personas incluidas en la Bolsa de Empleo tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento.

Una vez realizado el intento de localización por medio de la llamada telefónica, si no fuese posible el contacto en 24 horas tras tres intentos realizados entre las 09:00 horas y las 14:00 horas, con un intervalo de sesenta minutos entre cada llamada, se acudirá a la persona siguiente. El Área de Recursos Humanos hará diligencia de todos los intentos de localización.

La persona integrante de la Bolsa de Empleo que reciba la propuesta de trabajo, deberá proceder a la aceptación o rechazo de la misma en un período máximo de 24 horas, salvo circunstancias excepcionales o de fuerza mayor.

La renuncia inicial a una oferta de trabajo, o la renuncia durante la vigencia del nombramiento, no darán lugar a la exclusión de la Bolsa de Empleo, pero ocasionará un cambio de lugar del puesto, dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto como integrante de la Bolsa.

Los integrantes de la Bolsa de Empleo que presenten dos renunciaciones a ofertas de trabajo dentro de un período de un año, serán excluidos de la Bolsa.

Son causas que justifican la renuncia a una oferta de trabajo y que implican el mantenimiento dentro de la Bolsa de Empleo:

- Parto, baja por maternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses.
- Accidente, enfermedad grave, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario o situación similar que impida la asistencia al trabajo.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

La acreditación documentada de la finalización de tales circunstancias dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de la lista en la Bolsa de Empleo en que se encontrará la persona afectada.

El candidato llamado, deberá presentar en el plazo máximo de dos días naturales, los documentos necesarios para proceder a su nombramiento, o en su caso, los documentos que justifiquen las circunstancias que imposibiliten la contratación o su renuncia a ser nombrados. En todo caso deberá



Cód. Validación: 6FMJ7DHCEXMTN7NWXMXQZAY6
Verificación: <https://sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 17

presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la Base 5ª, en formato original escaneado:

- DNI o pasaporte o documento nacional equivalente, en el caso de extranjeros.
- Titulación académica a que se refiere la Base 5ª f) de la presente convocatoria.
- Declaración de no estar incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad de las establecidas en la normativa vigente en la función pública.
- Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Si sufriese discapacidad, informe expedido por órgano competente en la materia que acredite tener la capacidad para ejercer el puesto al que se pretende aspirar.

Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su Hoja de Servicios. Dicha certificación se expedirá y unirá de oficio en el caso de funcionario de este Ayuntamiento.

En el supuesto de no presentar dicha documentación en el indicado plazo, se entenderá que rechaza la oferta y se le penalizará, se pasará su turno en el llamamiento, es decir, se realizarán llamamientos a todos los integrantes de la Bolsa hasta llegar nuevamente a la persona penalizada.

El integrante de la Bolsa que fuese nombrado causará baja en la misma por situación de activo, y una vez que finalice su nombramiento con el Ayuntamiento volverá a causar alta en la Bolsa de empleo en el puesto de la misma que le corresponda en relación con los puntos obtenidos.

La Bolsa será publicada en el Tablón electrónico de la Sede Electrónica municipal electrónica ([https:// https://elvisodelalcor.sedelectronica.es/info.0](https://elvisodelalcor.sedelectronica.es/info.0)) y en el Portal de Transparencia (<https://elvisodelalcor.sedelectronica.es/transparency>).

DUODÉCIMA: VIGENCIA DE LA BOLSA

La Bolsa constituida tendrá una vigencia máxima de cuatro años, desde la fecha del Resolución aprobatoria de constitución definitiva de la misma, hasta su finalización o constitución de nueva Bolsa y, se entenderá automáticamente prorrogada si no se constituya una nueva.

DÉCIMOTERCERA: NOMBRAMIENTO, TOMA DE POSESIÓN Y CESE.

Los aspirantes, una vez presentada la documentación exigida en la Base 11ª y superado el examen médico preceptivo, serán nombrados funcionarios interinos, y deberán tomar posesión en el plazo de 7 días naturales, a contar del siguiente al que les sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, Regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas. Los nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia. En idéntico plazo (7 días naturales) deberán ejercer la opción prevista en el artículo 10 Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

El cese de los funcionarios interinos se producirá, además de por las causas previstas en el artículo 63 del TRLEBEP, cuando finalice la causa que dio lugar a sus nombramientos.



Igualmente se producirá el cese cuando por resolución judicial o administrativa firme se obligue a este Ayuntamiento a cubrir estas plazas, en base a un procedimiento de provisión distinto, del que resultase finalmente seleccionado otra persona.

DÉCIMOCUARTA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Los datos de carácter personal que se solicitan a los aspirantes pasarán a formar parte de un fichero que será objeto de tratamiento con el fin de poder gestionar el proceso selectivo, fichero sometido a la legislación vigente en cuanto a la protección de datos de carácter personal; consecuentemente, los aspirantes podrán ejercer ante este Ayuntamiento el derecho de acceso, cancelación, oposición y rectificación de los datos.

DÉCIMOQUINTA: RECURSOS

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de dicha publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.1 c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Se hace constar expresamente que cualquier término genérico de esta Convocatoria referente a personas, como opositor, aspirante, etc. debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos.

**ANEXO I
MODELO DE SOLICITUD Y AUTOBAREMACIÓN**

APELLIDOS:		NOMBRE:	
DNI Nº:	Teléfono de contacto:		
Correo electrónico:			
Dirección (calle, nº, población y código postal):			
CONVOCATORIA:			
CONVOCATORIA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO, PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO DE ARQUITECTOS/AS SUPERIORES EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR.			

Cód. Validación: 6FMJ7DHCEXMTN7NWXIXAOZAY6
Verificación: <https://sevisodelalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico



Publicada en el BOP de Sevilla, nº..... de/..../2024

SOLICITO participar en las pruebas convocadas, para lo cual:

1.- Declaro bajo mi responsabilidad que reúno todos y cada uno de los requisitos indicados en las Bases de la Convocatoria, comprometiéndome a aportar los documentos acreditativos en los términos expresados en tales Bases.

Que, a los efectos de su baremación aporto los siguientes documentos:

- a _____.
- b _____.
- c _____.
- d _____.
- e _____.
- f _____.

Se acompaña la autobaremación respecto a los documentos señalados anteriormente.

AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS DE LA FASE DE CONCURSO (Máximo 10 puntos)

A Por experiencia profesional , con un máximo de 6 puntos.	
1.1 Servicios prestados en cualquier Administración Pública	 Puntos:
1.2 Servicios profesionales prestados como arquitecto para la Administración Local	 Puntos:
1.3 Redacción de instrumentos de planeamiento y gestión urbanística y proyectos de urbanización	 Puntos:
1.4 Experiencia profesional en el ámbito privado	 Puntos:
Puntuación total formación: _____ puntos	
B Por cursos de formación , con un máximo de 3,5 puntos.	
2.1 Máster Oficial : Directamente relacionado con la profesión de Arquitecto	 Puntos:
2.2 Cursos en Organismos Oficiales de la Administración : Acreditados o evaluados formalmente que no hayan sido valorados en el	ECTS/HORAS ECTS/HORAS ECTS/HORAS Puntos:



Cód. Validación: 8FMJ7DHCEXM7NNTWKMMAQZAY6
Verificación: <https://elvisodetector.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente por la plataforma esPublico.Gestiona | Página 15 de 17

punto anterior. Serán valorables a partir de 1 crédito ECTS o equivalente a 30 horas puntuación y admisible por curso en conjunto o en su caso por partes o bloques evaluables directamente relacionados con las labores de arquitecto que al menos, hayan tenido una duración de 30 horas cada bloque. Se aportará certificado de aptitud o de superación de cada bloque en tal caso.	
Puntuación total formación: _____ puntos	

C Por cada prueba/ejercicio superado de procesos de selección a puestos de análogas características a las que se opta: un máximo de 0,5 puntos.	
Pruebas/ejercicios superados de procesos de selección a puesto de análogas características a las que se opta:	
Puntos: _____	
Puntuación total ejercicios superados: _____ puntos	

PUNTUACIÓN TOTAL DE LA AUTOBAREMACIÓN (A+B+C): _____ puntos
--

La persona abajo firmante declara, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos consignados, y que acredita documentalmente todos los méritos autobaremadados que figuran anteriormente

He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.	
Responsable	Ayuntamiento de El Viso del Alcor
Finalidad Principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.
Legitimación	La presente instancia fundamenta el tratamiento de los datos contenidos en ella, en el cumplimiento de misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos a este Ayuntamiento establecido en el supuesto e) del artículo 6 apartado 1 del Reglamento General de Protección de Datos y en el artículo 8.2 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y en relación a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública.
Destinatarios	Los datos se cederán a otras Administraciones Públicas y a los encargados del tratamiento de datos. No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional
	Presto mi consentimiento para que los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña puedan ser utilizados para el envío de información de interés general.

Cód. Validación: 6FMJ7DHCEXMTNNTWXXIXAQZAY6
Verificación: <https://elvisodelalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 17



En _____, a ____ de _____ 2024

Fdo.- _____

Conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, los datos personales facilitados, serán tratados por AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR para los fines de la cobertura de la plaza. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y demás derechos recogidos en la normativa mencionada, remitiendo una solicitud por escrito a la dirección PLAZA SACRISTÁN GUERRERO (EL VISO DEL ALCOR - SEVILLA) o a través de la siguiente dirección de correo electrónico desarrollo4@elvisodelalcor.org. Para el ejercicio de sus derechos, en caso de que sea necesario, se le solicitará documento que acredite fehacientemente su identidad. Cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, puede presentar una reclamación ante la Autoridad de Control en materia de Protección de Datos competente (Agencia Española de Protección de Datos), a través de su sitio web: www.aepd.es.

SEÑOR ALCALDE-PRESIDENTE.
AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR
PLAZA SACRISTÁN GUERRERO, 7
41520-EL VISO DEL ALCOR (SEVILLA)

Tercero.- Publíquese la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en el Tablón electrónico de la Sede Electrónica municipal electrónica (<https://elvisodelalcor.sedelectronica.es/info.0>) y en el Portal de Transparencia (<https://elvisodelalcor.sedelectronica.es/transparency>)."

Lo que se hace público para general conocimiento, haciéndole saber que contra el acto o acuerdo anteriormente expresado, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer: potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al recibo de esta notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente y en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla que por turno corresponda conforme a lo dispuesto en los artículos 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. También podrá utilizar, no obstante, otros recursos, si lo estimase oportuno.

- Alcalde – Presidente,
Gabriel Antonio Santos Bonilla.

Cód. Validación: 6FMJ7DHCEXMT7NNTWXXMXAQZAY6
Verificación: <https://elvisodelalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 17





ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

SUMARIO

Acuerdo del Pleno Extraordinario de El Ayuntamiento de El Palmar de Troya, el día 22 de agosto de 2024, por el que se aprueba definitivamente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa Fiscal por Participación en las convocatorias para la selección de personal al servicio del Municipio del Palmar de Troya

TEXTO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de la de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por Participación en las convocatorias para la selección de personal al servicio del Municipio del Palmar de Troya, con resolución expresa de las reclamaciones presentadas, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

«ORDENANZA NÚMERO N°3. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PARTICIPACIÓN EN LAS CONVOCATORIAS PARA LA SELECCIÓN DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE EL PALMAR DE TROYA.

ARTÍCULO 1º.- Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por los artículos 4 y 106 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 137 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y 64.1, a) de la Ley 7/1993, de la

Código Seguro De Verificación	fpHE/uuWjBqeunTibP+1pQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	22/08/2024 13:54:52
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fpHE/uuWjBqeunTibP+1pQ==		





Comunidad Autónoma de Andalucía, reguladora de la Demarcación Municipal, este Ayuntamiento acuerda establecer la Tasa por participación en las convocatorias para la selección del personal al servicio del municipio “El Palmar de Troya”.

ARTICULO 2º.- Hecho imponible.

1. Constituye el hecho imponible de la Tasa la actividad administrativa desarrollada con motivo de la participación en las convocatorias de selección del personal, sea este funcionario o laboral, al servicio de la misma.

ARTÍCULO 3º.- Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas que soliciten la participación en las convocatorias de selección del personal

ARTÍCULO 4º.- Cuota tributaria.

1. La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija, según el grupo de personal funcionario o laboral a que aspire, de acuerdo con la tarifa que a continuación se señala:
- * Para plazas correspondientes al Grupo A1: 149,85 euros.
 - * Para plazas correspondientes al Grupo A2: 102,55 euros.
 - * Para plazas correspondientes al Grupo B: 79,42 euros.
 - * Para plazas correspondientes al Grupo C1: 79,42 euros.
 - * Para plazas correspondientes al Grupo C2: 42,91 euros.
 - * Para plazas correspondientes al Grupo E, D o AGR PROF: 10,32 euros.

ARTÍCULO 5º.- Devengo

Se devengará la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se presente en el registro general de esta Entidad, la solicitud que inicie la tramitación de los documentos y expedientes derivados de la participación en las convocatorias de selección de personal.

ARTÍCULO 6º.- Declaración e ingreso

La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación, mediante ingreso en la cuenta (CAJA RURAL DE UTRERA: **3020-0002-19-2003554520** abierta a nombre de este Municipio, mediante carta de pago o documento que lo sustituya, aportándose con el escrito de solicitud de la participación en las convocatorias de selección de personal.

Código Seguro De Verificación	fpHE/uuWjBqeunTibP+1pQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	22/08/2024 13:54:52
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fpHE/uuWjBqeunTibP+1pQ==		





DISPOSICIÓN FINAL.

- La presente Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por participación en las convocatorias para la selección del personal al servicio de esta Entidad, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por la Junta vecinal de la Entidad Local Autónoma de “ El Palmar de Troya” en sesión celebrada el día 17 de octubre de 2003, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y será de aplicación a partir del día primero del año dos mil cuatro, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.
- La presente Ordenanza fue modificada en sesión extraordinaria y urgente de fecha 12 de noviembre de 2018; cuya redacción definitiva entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, continuando con su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.
- La presente Ordenanza fue modificada en sesión extraordinaria y urgente de fecha 13 de noviembre de 2019; cuya redacción definitiva entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, continuando con su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.
- La presente Ordenanza fue modificada en sesión extraordinaria de fecha 22 de agosto de 2024; cuya redacción definitiva entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, continuando con su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación. »

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad dirección <https://sedeelpalmarde Troya.dipusevilla.es/opencms/opencms/sede>

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Sevilla, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 70 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmarde Troya.es • Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	fpHE/uwWjBqeunTibP+1pQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	22/08/2024 13:54:52
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fpHE/uwWjBqeunTibP+1pQ==		





julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En El Palmar de Troya a la fecha indicada en el pie del presente documento. EL
ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo.: Juan Carlos González García.

Código Seguro De Verificación	fpHE/uwwjBqeunTibP+1pQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	22/08/2024 13:54:52
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fpHE/uwwjBqeunTibP+1pQ==		

